

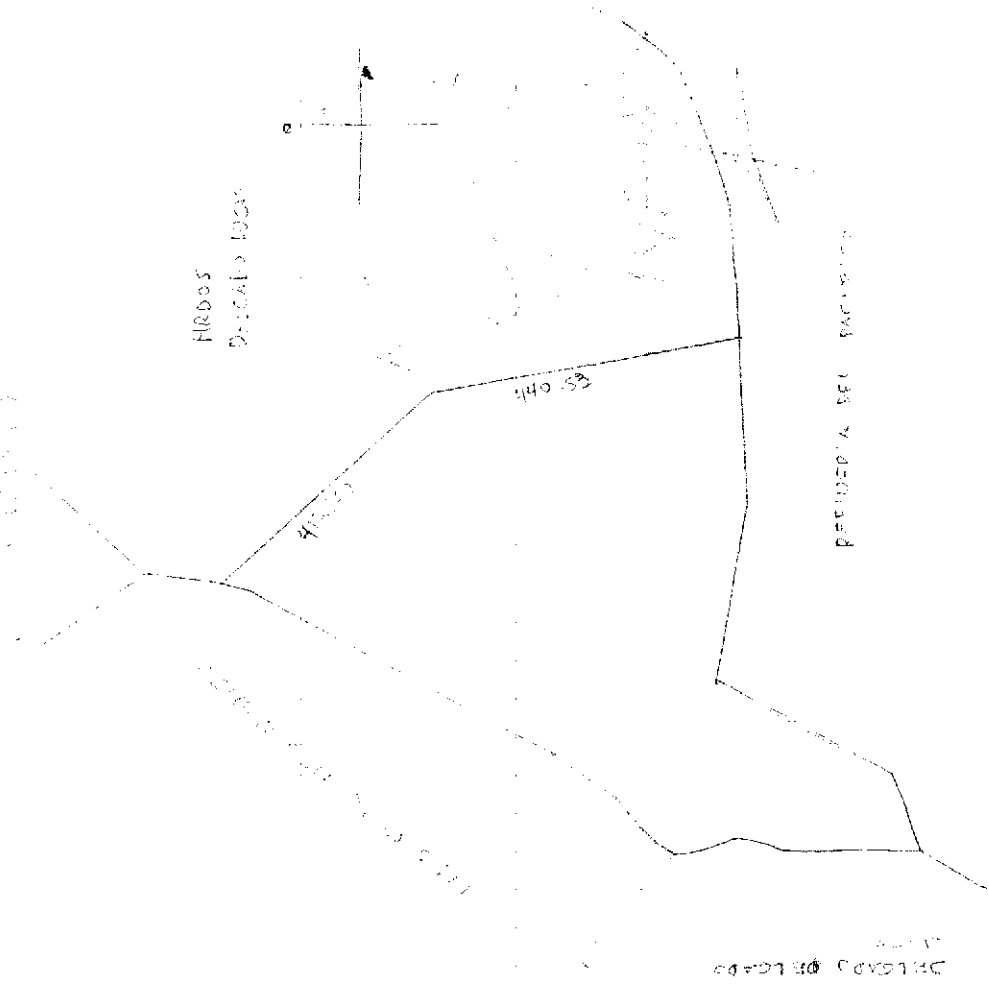
9038-1 MUNICIPIO DE SAN JUAN
14577-13

FICHA CATASTRAL PARA REGISTROS QUE NO

14577-13

1303500102005
La Chetra
1ste Interior

6320322



MUNICIPIO DE SAN JUAN		MUNICIPIO DE SAN JUAN	
1	PARCELA 1	1	PARCELA 1
2	PARCELA 2	2	PARCELA 2
3	PARCELA 3	3	PARCELA 3
4	PARCELA 4	4	PARCELA 4
5	PARCELA 5	5	PARCELA 5
6	PARCELA 6	6	PARCELA 6
7	PARCELA 7	7	PARCELA 7

319777

2631

14577-13
14577-13
14577-13
14577-13

14577-13
14577-13
14577-13
14577-13

14577-13
14577-13
14577-13
14577-13

		DATOS DEL PROPIETARIO		
PERSONERÍA	APELLIDOS	NOMBRES	CEDULA DE IDENTIDAD O R.U.C.	TÍTULO DE PROPIEDAD NOTARÍA FECHA
☐	DELGADO LUCAS	JOSÉ DIONICIO	130078307-0	Segunda
☐	ROSA DELGADO VELIZ			9ta
☐	Empresas Detinidas de Locales Cley ALIVE			09/05/11
CODIGO	☐	☐	☐	☐

[illegible]

6370322

Sello
10/16/13



POR TODO
DEMOS GRACIAS A DIOS

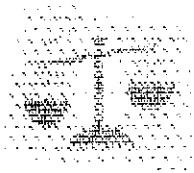


ESCRITURA

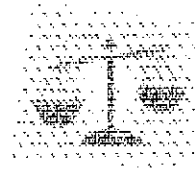
Autorizada por la Notaria Encargada
ABOGADA

Vielka Reyes Vences

**NOTARIA PRIMERA
DEL CANTÓN MANTA**



**POR TODO
DEMOS GRACIAS A DIOS**



ESCRITURA



DE: COMPRAVENTA.-

OTORGADA POR: LA SEÑORA ROSA JESUS DELGADO VELIZ, APODERADA DE SUS HIJAS EVA MERVEDES DELGADO DELGADO, ROSA VIRGINIA DELGADO DELGADO, PIEDAD AMARILIS DELGADO DELGADO.-

A FAVOR DE: LA EMPRESA REFINERIA DEL PACIFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA, REPRESENTADA POR EL GERENTE GENERAL ING. WASHINGTON BISMARCK ANDRADE GONZALEZ.-

Nº 2.013.13.08.01.P.05074

COPIA: PRIMERA

CUANTIA: \$ 159.889,50

MANTA, 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2013

NUMERO: 2013.13.08.01.P05074

COMPRAVENTA.- OTORGA: LA SEÑORA ROSA JESÚS DELGADO VELIZ QUIEN A HA ACREDITADO SER APODERADA DE SUS HIJAS EVA MERCEDES DELGADO DELGADO, ROSA VIRGINIA DELGADO DELGADO Y PIEDAD AMARILIS DELGADO DELGADO EN CALIDADES DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE E HIJAS DEL CAUSANTE JOSÉ DIONICIO DELGADO LUCAS A FAVOR DE LA EMPRESA REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA, REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL EL ING. WASHINGTON BISMARCK ANDRADE GONZÁLEZ

CUANTÍA: \$159.889,50

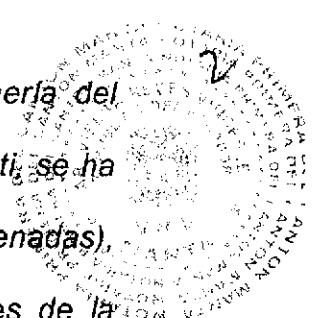
En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes veinticuatro de septiembre del año dos mil trece, ante mí, **ABOGADA VIELKA REYES VINCES**, Notaria Pública Primera Encargada del cantón Manta, comparecen y declaran por una parte, la señora Rosa Jesús Delgado Veliz quien a ha acreditado ser apoderada de sus hijas Eva Mercedes Delgado Delgado, Rosa Virginia Delgado Delgado y Piedad Amarilis Delgado Delgado en calidades de cónyuge supérstite e hijas del causante José Dionicio Delgado Lucas, a quien para efectos de este contrato denominaremos como los **"VENDEDORES"**; la compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad de Manta; y, por otra parte, LA REFINERÍA DEL PACÍFICO "ELOY ALFARO" RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA, REPRESENTADA POR EL INGENIERO WASHINGTON BISMARCK ANDRADE GONZÁLEZ, quien para efectos del presente contrato denominaremos **"LA COMPRADORA"**.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Quito y de transito por su trabajo en esta ciudad de Manta.- Advertidos que fueron los comparecientes por mí, la Notaria Encargada, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen



Vielka Reyes Vences
NOTARIA PRIMERA (E.)
CANTÓN MANTA

al otorgamiento esta escritura de **COMPRAVENTA** -sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑORA NOTARIA.-** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una en la cual conste el siguiente contrato de **COMPRAVENTA**, que se lo celebran al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública por una parte el Ingeniero Washington Bismarck Andrade González, con C.C. 130143570-5, Gerente General y representante legal de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta con RUC 1792157781001, y que para efectos de este contrato de compraventa podrá llamársela también "**LA COMPRADORA**"; y, por otra parte la señora Rosa Jesús Delgado Veliz quien a su vez ha acreditado ser apoderada de sus hijas Eva Mercedes Delgado Delgado, Rosa Virginia Delgado Delgado y Piedad Amarilis Delgado Delgado en calidades de cónyuge supérstite e hijas del causante José Dionicio Delgado Lucas quien fue propietario de un bien inmueble ubicado en el punto "Las Chacras de Manta" del cantón Manta motivo de esta compraventa los cuales son legalmente capaces para contratar y obligarse a suscribir el presente contrato, quienes en adelante se los podrá también denominar "**LOS VENEDORES**", los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad de Manta y el comprador con domicilio en la ciudad de Quito y de tránsito en esta ciudad de Manta por motivo de trabajo.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) El 15 de diciembre de 2009, el Ingeniero Yusif Hodayden, Gerente de Proyecto de la RDP, certifica mediante informe RDP-C-IC-009-124, "*Que en el desarrollo del Estudio de Línea Base Ambiental, luego de* 

evaluadas las alternativas consideradas para la localización de la Refinería del Pacífico, en la provincia de Manabí en los cantones de Manta y Montecristi, se ha seleccionado el área identificada como A2, (se anexa cuadro con las coordenadas), compuesta por 1.255 hectáreas, para la localización de las instalaciones de la Refinería. Queda solo por identificar y definir en las zonas contiguas a la A2, el restante de las 1745 hectáreas, que completarán el área de amortiguamiento para el complejo Refinador y Petroquímico del Pacífico Ecuatoriano"; b) La Junta General de Accionistas de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2011, emitió la resolución No. 008-RES-JGRDP-2011, mediante la cual autoriza al Gerente General de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro, para que realice las compras de los terrenos para la construcción de la Refinería del Pacífico y suscriba los contratos de compraventa de traspaso de dominio vinculados con los bienes inmuebles que la Refinería del Pacífico Eloy Alfaro Compañía de Economía Mixta deba adquirir para su construcción; c) El artículo 2 de la Resolución No. DIR-RDP-24-2012-07-24 de 24 de julio de 2012 dispone "Facultar al Gerente General de Refinería del Pacífico para que autorice gastos para contratos de consultoría, de adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o en Giro Específico del Negocio de RDP, o contratos contemplados en el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como para la suscripción de convenios de cooperación interinstitucionales cuyo presupuesto referencial sea hasta por Cincuenta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (USD 50'000.000,00), en cada caso"; d) El 09 de marzo de 2011, se

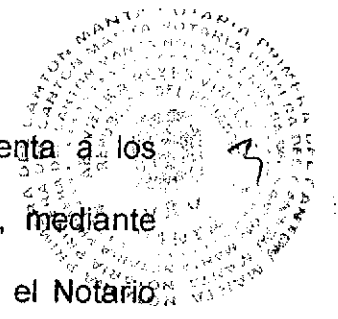


NOTARIA PRIMERA (E.)
CANTÓN MANTA

realiza en la Notaria Publica Cuarta de cantón Manta, la declaración juramentada de posesión efectiva del bien dejado por el causante José Dionisio Delgado Lucas a favor de su cónyuge sobreviviente Rosa Jesús Delgado Veliz y de sus hijas, Rosa Virginia, Piedad Amarilis e Eva Mercedes Delgado Delgado; e) Se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 840201, denominada Terrenos, conforme consta de la certificación conferida por la Jefa de Presupuestos, mediante memorando No. RDP-UPT-UPR-2013-0104-MEM, de 17 de septiembre de 2013; f) El Gerente General amparado en la autorización que le otorgó la Junta General de Accionistas, resolvió comprar a favor de la Refinería del Pacífico Eloy Alfaro Compañía de Economía Mixta, un lote de terreno con una extensión de 31,9779 hectáreas, de propiedad del señor José Dionicio Delgado Lucas de conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo Sesenta y Dos del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; g) Del certificado de Avalúos y Catastro N° 105414, de 06 de agosto de 2013, emitido por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, consta el avalúo del lote de terreno perteneciente al señor José Dionicio Delgado Lucas por el valor de Ciento Cincuenta y Nueve mil Ochocientos Ochenta y Nueve con 50/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 159.889,50), en una área de 31,9779 hectáreas; h) Mediante negociación directa y plasmada en acta de 21 de agosto de 2013, se acordó establecer entre "LA COMPRADORA" y "LOS VENDEDORES", el valor de Ciento Cincuenta Un Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 02/100, dólares de los Estados Unidos de Norteamérica(USD. 151.895,02), por la compraventa del bien inmueble.-

TERCERA.- ANTECEDENTES DEL BIEN INMUEBLE: El predio de propiedad del

señor José Dionicio Delgado Lucas lo adquirió mediante compraventa a los señores José Alejandro Delgado Mero e Ángela Lucas de Delgado, mediante escritura pública celebrada el Dieciocho de septiembre de 1957, ante el Notario



Público Segundo del cantón Manta don Demetrio Amando Hoyos, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el 30 de octubre de 1957, quien a su vez lo adquirió con todos los derechos, usos y servidumbres con quien adquirió por posesión ininterrumpida por más de Treinta años, predio que está ubicado en el punto "Las Chacras de Manta" del cantón Manta con una extensión de 31,9779 hectáreas.- **CUARTA.- MEDIDAS Y LINDEROS SEGÚN ESCRITURAS.-** Por el

Frente; Con propiedad de Primitivo Delgado y un callejón de entrada y salida libre; **Por Atrás;** Con propiedad de Domingo Roca, **Por un Costado;** Con propiedad de Crisóstomo Delgado, **Por otro Costado;** Con propiedad de Simón Ávila Delgado.

QUINTA.- COORDENADAS DEL BIEN INMUEBLE MOTIVO DE ESTA COMPRAVENTA A FAVOR DE REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA:

a. Datos de campo.

1	X=523567.034	Y=9883174.614
2	X=523661.371	Y=9883192.594
3	X=523805.441	Y=9883395.724
4	X=524001.871	Y=9883357.014
5	X=524231.264	Y=9883367.210
6	X=524152.581	Y=9883800.794

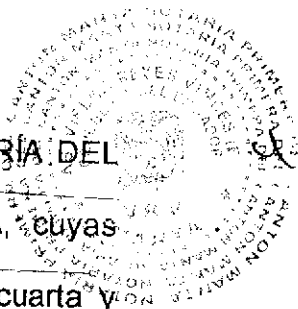
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
NOTARIA PRIMERA (E)
CANTON MANTA

7	X=523858.791	Y=9884092.054
8	X=523849.552	Y=9884046.365
9	X=523704.929	Y=9883682.669
10	X=523647.371	Y=9883593.594
11	X=523597.115	Y=9883552.040
12	X=523572.921	Y=9883515.645
13	X=523574.977	Y=9883510.636
14	X=523576.702	Y=9883505.611
15	X=523580.058	Y=9883494.865
16	X=523581.286	Y=9883489.502
17	X=523582.766	Y=9883483.471
18	X=523584.085	Y=9883477.887
19	X=523585.324	Y=9883471.511
20	X=523586.514	Y=9883465.622
21	X=523586.905	Y=9883464.366
22	X=523595.903	Y=9883451.604
23	X=523599.446	Y=9883418.638
24	X=523571.472	Y=9883330.132
25	X=523566.471	Y=9883199.808

SEXTA.COMPRAVENTA: Con los antecedentes señalados y por medio de este instrumento público, **"LOS VENEDORES"** dan en venta real, efectiva y enajenación perpetua la totalidad de Gananciales, Derechos y Acciones del lote de terreno ubicado en el punto "Las Chacras de Manta", perteneciente al cantón Manta

provincia de Manabí, en un área de 31,97 hectáreas, a favor de REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA, cuyas medidas, linderos y coordenadas se detallan en las cláusulas tercera, cuarta y quinta de este contrato. **SÉPTIMA.- PRECIO:** El precio que acuerdan "LA COMPRADORA" y "LOS VENDEDORES" por la compraventa del bien inmueble detallado en las cláusulas tercera, cuarta y quinta de este contrato es la cantidad de Ciento Cincuenta Un Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 02/100, dólares de los Estados Unidos de Norteamérica(USD. 151.895,02), del cual se descontarán los valores que "LA COMPRADORA" canceló por pagos de impuestos que se originaron en este contrato por un valor de Dos Mil Novecientos Ochenta y Uno con 71/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD. 2.981,71), quedando la cantidad de Ciento Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Trece con 31/100, dólares de los Estados Unidos de Norteamérica(USD. 148.913,31), que "LA COMPRADORA" tiene que cancelar a "LOS VENDEDORES" mediante transferencia bancaria a la cuenta de ahorro No. 1041539400, del Banco del Pacifico.- **OCTAVA.- TRANSFERENCIA:**"LOS VENDEDORES" transfieren a favor de "LA COMPRADORA" el dominio y la posesión del bien inmueble con todos sus usos, costumbre, entradas, salidas y servidumbres tanto activas como pasivas que le sean anexas, sin reservarse nada para sí, comprometiéndose caso contrario al saneamiento legal, en los términos del Art. 1801 de la Codificación del Código Civil. **NOVENA.- ACEPTACIÓN:**"LA COMPRADORA", por intermedio de su representante acepta la venta hecha a su favor. **DÉCIMA.- DOCUMENTOS:** Se agregan a esta escritura de compraventa los siguientes documentos; a) copia de cédulas de ciudadanía y certificados de votación de los comparecientes; b) Copia



Antonio Mateo
NOTARIA PRIMERA (E)
CANTON SANTA ELENA

certificada del nombramiento del Gerente General de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito el 20 de julio de 2011; c) Resolución de la Junta General de Accionistas de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta No. 008-RES-JGRDP-2011 del 16 de diciembre de 2011; d) Acta de Directorio 004-DIR-2012-RDP y Resolución No. DIR-RDP-24-2012-07-24 de 24 de julio de 2012; e) RUC de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro; f) Posesión efectiva; g); Certificado de Avalúo y Catastro No. 105414 del GADM de Manta de 06 de agosto de 2013; h) Informe técnico de RDP; i) Certificación Presupuestaria; j) Acta de negociación suscrita el 21 de agosto de 2013.

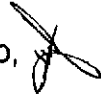
DÉCIMA PRIMERA.- FACULTAD: "LA COMPRADORA" queda facultada para obtener la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta al trámite que estipula la Ley.

DÉCIMA SEGUNDA.- PAGO DE IMPUESTOS Y COSTAS: Los gastos incurridos por "LA COMPRADORA" por la compra, por concepto de impuestos y alcabalas serán descontados del precio, a excepción de los gastos notariales que son de cargo de "LA COMPRADORA".

DÉCIMA TERCERA.- SANEAMIENTO.- Pese a estar libre de todo gravamen, los vendedores, se someten al saneamiento por evicción en caso de ser necesario.

DECIMA CUARTA: GASTOS.- Todos los gastos que se ocasionen con motivo de la celebración de este instrumento público y de registro será de cuenta de la Compradora.

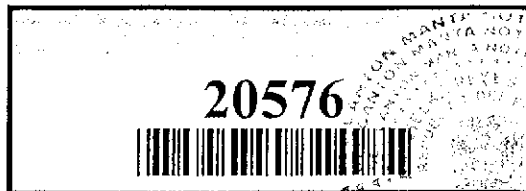
DECIMA QUINTA.- INSCRIPCIÓN.- Se faculta al portador de la copia autorizada de esta Escritura, para requerir del Registrador de la Propiedad del cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por Ley correspondan.

LA DE ESTILO.- Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la validez de la presente escritura. (Firmado) Ab. Gino Delgado Murillo, 



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 20576

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 12 de marzo de 2010
Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Un terreno ubicado en el caserio "Las Chacras" de esta Jurisdicción Parroquial, con ocho hectáreas de frente por cuatro hectáreas de fondo, y los siguientes linderos: POR EL FRENTE: Propiedad de Don Primitivo Delgado y un callejón de entrada y salida libre. POR ATRAS: Propiedad de Don Domingo Roca. POR UN COSTADO: Propiedad de Don Crisóstomo Delgado; y POR EL OTRO LADO: Propiedad de Don Simón Avila Delgado. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE

G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	184 30/10/1957	104
Sentencia	Posesión Efectiva	22 14/03/2011	326

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 1 Compraventa

Inscrito el: miércoles, 30 de octubre de 1957

Tomo: 1 Folio Inicial: 104 - Folio Final: 105

Número de Inscripción: 184 Número de Repertorio: 815

Oficina donde se guarda el original: Notaria Segunda

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 18 de septiembre de 1957

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un terreno ubicado en el caserio "Las Chacras" de esta Jurisdicción Parroquial, con ocho hectáreas de frente por cuatro hectáreas de fondo

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000037614	Delgado Lucas Jose Dionisio	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000037612	Delgado Mero Jose Alejandro	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000037613	Lucas Angela	Casado	Manta



2 / 1 Posesión Efectiva

Inscrito el : lunes, 14 de marzo de 2011

Tomo: 1 Folio Inicial: 326 - Folio Final: 342
 Número de Inscripción: 22 Número de Repertorio: 1.459
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 09 de marzo de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Sentencia de Posesión Efectiva de bienes dejados por Jose Dionicio Delgado Lucas, sin perjuicio de los derechos de Terceros.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	13-04657008	Delgado Delgado Eva Mercedes	Casado(*)	Manta
Beneficiario	13-07404101	Delgado Delgado Piedad Amarilis	Viudo	Manta
Beneficiario	13-06449156	Delgado Delgado Rosa Virginia	Casado(*)	Manta
Beneficiario	13-00860192	Delgado Veliz Rosa Jesus	Viudo	Manta
Causante	13-00383070	Delgado Lucas Jose Dionicio	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	184	30-oct-1957	104	105

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Sentencia	1		
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:26:22 del martes, 23 de julio de 2013

A petición de: *Ab. Juan e Maria Rodriguez*

Elaborado por : *Maria Asunción Cedeño Chávez*
 130699882-2



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Jaime E. Delgado Intriago
 Firma del Registrador



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1.25

Nº 85518

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de DELGADO LUCAS JOSE DIONICIO (PD)

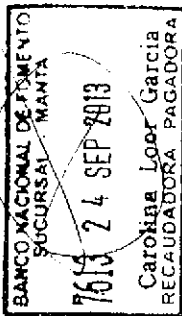
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 05 agosto 13 de 2013

VALIDO PARA LA CLAVE
6320322000 CHACRAS DE MANTA
Manta, cinco de agosto del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. Rabil Macias Garcia
TESORERO MUNICIPAL



BANCO NACIONAL DE FOMENTO
SUCURSAL MANTA
7613 24 SEP 2013
Carolina Loor Garcia
RECAUDADORA PAGADORA

Referencia: 666482
Efectivo: 15.59
Total Depósito: 15.00
Cantidad (Cero):

M. Valdez Macias
NOTARIA PUBLICA (E)
CANTON MANTA



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

102

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

0270061

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C/RUC: 1360020070001
NOMBRES: DELGADO LUCAS JOSE DIONICIO
RAZÓN SOCIAL: CHACRAS DE MANTA
DIRECCIÓN:

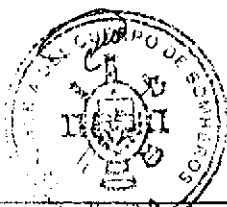
DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 269795
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 26/08/2013 12:28:58

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: Domingo, 24 de Noviembre de 2013
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De PODER ESPECIAL

Otorgada por Las señoras: EVA MERCEDES DELGADO DELGADO;
ROSA VIRGINIA DELGADO DELGADO Y PIEDAD AMARILIS DELGADO DELGADO.

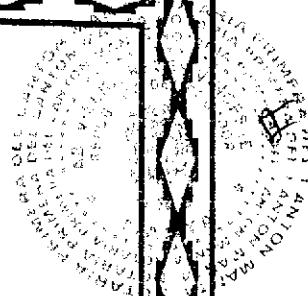
A favor de Sra. ROSA JESÚS DELGADO VÉLIZ .-

Cuantía INDETERMINADA .-

Autorizado por el Notario
DR. SIMON ZAMBRANO VINCES

Registro PRIMERO No. 1.916

Manta, a 19 de MARZO de 2011



NOTARIA PRIMERA (E)
CANTON MANTA

NUMERO : (1.916)

PODER ESPECIAL: OTORGAN LAS SEÑORAS: EVA
MERCEDES DELGADO DELGADO, ROSA VIRGINIA
DELGADO DELGADO Y PIEDAD AMARILIS DELGADO
DELGADO; A FAVOR DE LA SEÑORA ROSA JESÚS
DELGADO VELIZ.-

CUANTIA : INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes, del año dos mil once, ante mí, DOCTOR SIMON ZAMBRANO VINCES, Notario Público Cuarto del cantón Manta, comparecen y declaran, en calidad de "PODERDANTES", las señoras: EVA MERCEDES DELGADO DELGADO, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido la cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero cuatro seis cinco siete cero cero guión ocho, cuya copia debidamente certificada por mí agrego a esta escritura; ROSA VIRGINIA DELGADO DELGADO, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido la cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero seis cuatro cuatro nueve uno cinco guión seis, cuya copia debidamente certificada por mí agrego a esta escritura; y, PIEDAD AMARILIS DELGADO DELGADO, de estado civil viuda, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido la cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero siete cuatro cero cuatro uno cero guión uno, cuya copia debidamente certificada por mí agrego a esta escritura. Advertidas que fueron las comparecientes por mí, el Notario de

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta, Manabí

NOTARIA PRIMERA (E.)
CANTON MANTA

los efectos y resultados de esta escritura de **PODER ESPECIAL**, así como, examinadas que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar y autorizar una de **PODER ESPECIAL** contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: Comparecientes.-** Comparecen a la celebración y suscripción del presente Poder Especial, las señoras: EVA MERCEDES DELGADO DELGADO, ROSA VIRGINIA DELGADO DELGADO y PIEDAD AMARILIS DELGADO DELGADO, todas por sus propios derechos, en calidad de **PODERDANTES**; quienes comparecen en calidad de herederas del Causante José Dionisio Delgado Lucas. Las comparecientes son ciudadanas ecuatoriana, mayores de edad, hábiles y capaces de contratar.- **SEGUNDA: Antecedentes.-** Declaran las Poderdantes ser propietarias en comunidad de un bien inmueble ubicado en el Sector San Juan de Manta, parroquia Manta, cantón Manta, provincia de Manabí, adquirido por el modo de sucesión por causa de muerte, hecho ocurrido al fallecer el señor José Dionisio Delgado Lucas, padre de los comparecientes, en su orden; bien inmueble que tiene una cabida total de 31.9779 hectáreas. **TERCERA: OBJETO DEL PODER.-** Con los antecedentes expuestos, las Poderdantes, las señoras: EVA MERCEDES DELGADO DELGADO, ROSA VIRGINIA DELGADO DELGADO y PIEDAD AMARILIS DELGADO DELGADO, todas por sus propios derechos y en calidad de herederas del Causante José Dionisio Delgado Lucas, tienen a bien otorgar **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de su señora madre, Doña ROSA JESÚS DELGADO VELIZ, para que por sí mismo, y, en representación de

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta, Manabí

los Poderdantes, realice los siguientes actos: a) De en venta, cesión o donación, los derechos y acciones que les corresponde como herederos del indicado bien inmueble, y se la faculta para que efectúe la negociación, pacte precios, reciba el dinero producto de la venta o cesión; suscriba la escritura pública de transferencia de dominio, promesas de compraventa si es necesario, y autorice la inscripción del contrato en el Registro de la Propiedad correspondiente. b) La apoderada está facultada para que de ser necesario pueda contratar profesionales que se encarguen de la tramitación de las escrituras públicas, en el caso de que no pueda hacerlo personalmente, suscribiendo para el efecto, contratos de prestación de servicios profesionales, estipulando en ellos, los honorarios que percibirán dichos profesionales por su actuación. - c) En el caso de así requerirse, acuda ante cualquier entidad pública o privada, judicial o administrativa, civil o militar, en que se requiera de la presencia del Poderdante, a realizar cualquier trámite inherente a la transferencia de dominio del bien inmueble objeto de este Poder Especial, de tal forma que no se alegue falta o insuficiencia de poder. d) En fin se faculta a la Apoderada para que realice todo lo que esté a su alcance y sea necesario para el fiel cumplimiento de este mandato, sin limitaciones de ninguna naturaleza, de tal forma que no se alegue falta o insuficiencia de poder. LA DE ESTILO.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este poder, como es la voluntad de las suscriptoras.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado RAMÓN DEMERA LUCAS, afiliado del Colegio de Abogados de

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta, Manabí

Not. Víctor Félix Torres
NOTARIA PRIMERA (E.)
CANTON LANTA

Manabí, bajo el número dos mil setenta y dos. Para la celebración de la presente escritura, se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto, DOY FE.-

Eva Mercedes Delgado D

Sra. EVA MERCEDES DELGADO DELGADO
C.C. No. 130465700-8

Rosa Virginia D. D.

Sra. ROSA VIRGINIA DELGADO DELGADO
C.C. No. 130644915-6

Piedad Delgado D.

Sra. PIEDAD AMARILIS DELGADO DELGADO
C.C. No. 130740410-1



[Signature]
EL NOTARIO ..

ES COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA.

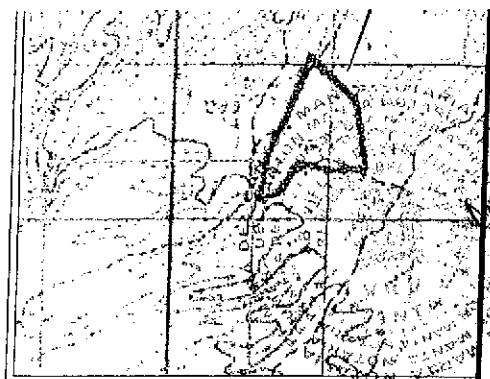
NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manabí, Manabí

NORTE: CON INTERSECCION DE LINDEROS
ESTE-OESTE.

SUR: CON REFINERIA DEL PACIFICO EN
773,97 m.

ESTE: CON HDROS. DELGADO LUCAS EN
854,23 m.

OESTE: CON DELGADO DELGADO JOSE ABILIO
Y SRA. EN 973,89 m.



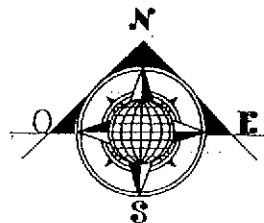
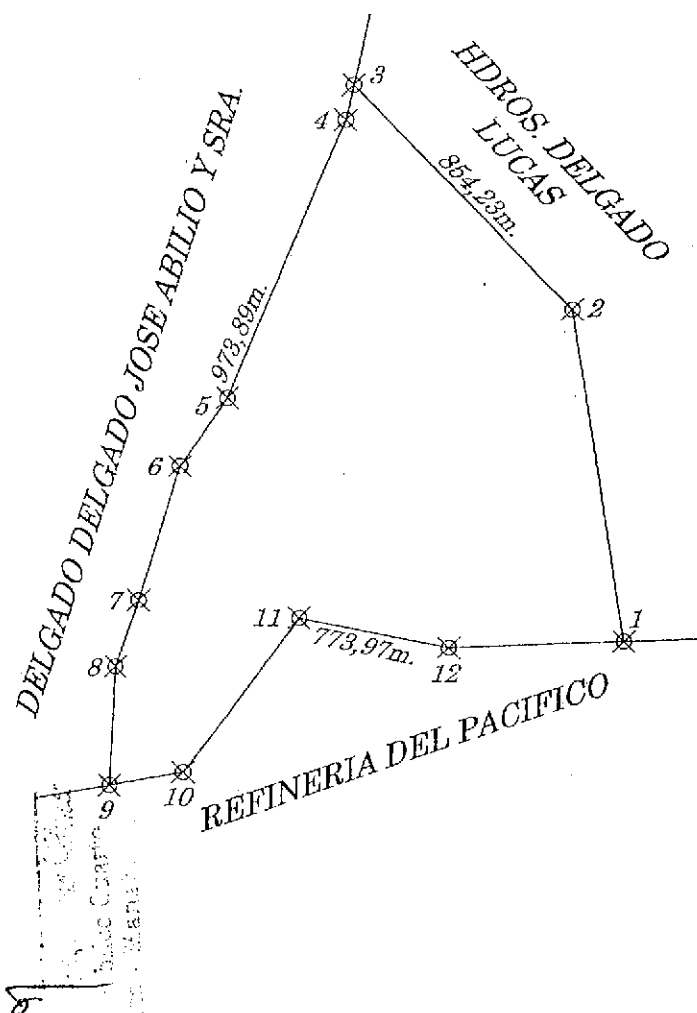
UBICACION GEOGRAFICA

ESCALA 1 : 50.000

CARTA TOPOGRAFICA SAN LORENZO

CT - MIV - A1

SERIE - J721



CUADRO DE COORDENADAS		
1	524233,5200	9883365,1200
2	524155,7600	9883798,7400
3	523861,9700	9884090,0000
4	523852,7200	9884044,3000
5	523708,1000	9883680,6000
6	523650,5500	9883591,5400
7	523602,7000	9883415,8200
8	523574,6400	9883328,0400
9	523570,2100	9883172,5500
10	523664,5500	9883190,5400
11	523808,6200	9883393,6700
12	524005,0500	9883354,9600
DATOS TOMADOS CON GPS GARMIN 76 LOCALIZACION WGS 84 - ZONA SUR17		

PROPIETARIO:

DELGADO LUCAS JOSE DIONISIO

CTOR:

SAN JUAN DE MANTA

PARROQ:

MANTA

CANTON:

MANTA

PROVINCIA:

MANABI

TECNICO RESPONSABLE

[Signature]

GY CECILIO LOOR MONCAYO ING. CIVIL REG. PROF. 13-2008

CABIDA TOTAL

31,9779 Has.

ESCALA : 1-10.000

MARZO / 2011

NOTARIA PRIMERA (E)
CANTON MANTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO Y IDENTIFICACION
 Cedula de Ciudadania 130465700-8
 DELGADO DELGADO EVA MERCEDES
 MANABI/MANTA/MANTA
 17 JUNIO 1966
 016 0141 01164 F
 MANABI/MANTA
 MANTA
 EVA MERCEDES DELGADO

ECUATORIANA***** E13391222
 CASADO CARLOS HELIO CHAVEZ MIRANDA
 PRIMARIA QUIHACER DOMESTICOS
 JOSE DELGADO
 ROSA DELGADO
 MANTA
 17/05/2010
 17/05/2022
 REN 2759216

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE ELECTORES
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES
 078-0044
 DELGADO DELGADO EVA MERCEDES
 MANABI
 PROVINCIA
 MANTA
 MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICATION

Ciudadanía: 130644915-6

DELGADO DELGADO ROSA VIRGINIA

MANABI/MANTA/MANTA

09 NOVIEMBRE 1975

001 / 9333 02232 E

MANABI / MANTAS

MANTA 1975

Rosa Virginia D.

ECUATORIANO ***** E133512207

CASADO FRANCISCO ANTONIO FLORES C

PRIMARIA CUENACER DOMESTICOS

JOSE DIONICIO DELGADO LUCAS

ROSA JESUS DELGADO VELIZ

MANTA 22/06/2004

22/06/2016

REN 0307148

Mnt

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17 JUNIO 2009

169-0044 NÚMERO

1306449156 CEDULA

DELGADO DELGADO ROSA VIRGINIA

MANABI MANA
PROVINCIA CANTÓN
MANTA ZONA
PARROQUIA

Fátima Delgado
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PUBLICA (E)
CANTON MANTA

CIUDADANIA 130740410-1
DELGADO DELGADO PIEDAD AMARILIS
MANABI/MANTA/MANTA
03 NOVIEMBRE 1975
004- 0275 02074 F
MANABI/ MANTA
MANTA 1975



Piedad Delgado D.

ECUATORIANA***** V1333V4222
VIUDO X
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
JOSE DIONISIO DELGADO LUCAS
ROSA JESUS DELGADO VELIZ
MANTA 01/02/2008
01/02/2020

0719363



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES Y JUNCIALES

161-0044 1307404101
NUMERO CEDULA
DELGADO DELGADO PIEDAD AMARILIS

MANABI MANTA
PROVINCIA CANTON
MANTA ZONA
PARROQUIA

Piedad Delgado
PRESIDENTE DEL MANTO

CIUDADANIA 130086019-2

DELGADO VELIZ ROSA JESUS

MANABI/MANTA/MANTA

04 SEPTIEMBRE 1940

001- 0052-00549-F

MANABI/ MANTA

MANTA 1940

Rosa Jesus Delgado V



VIUDO JOSE D. DELGADO

ELEMENTAL QUEHACER DOMESTICOS

MAXIMO DELGADO

MARTA VELIZ

MANTA 03/03/2011

03/03/2023

3643268



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 14 de Junio del 2009

130086019-2 213-0948

DELGADO VELIZ ROSA JESUS

MANABI MANTA

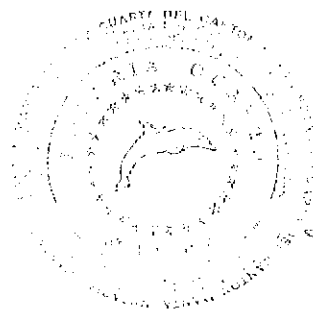
MANABI MANTA

DUPLICADO UNO 8

JUNTA PROVINCIAL DE MANABI - 001513

2119871 04/03/2011 9:10:18

8



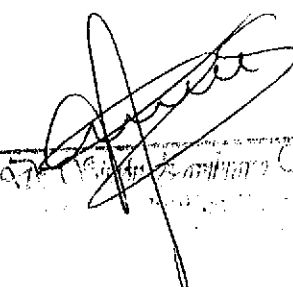
M. Veliz Delgado

NOTARIA PRIMERA (E)

CANTON LLANETA

ESTAS  NOTARIAS
RUBRICADAS POR EL
Dr. Simón  Vences

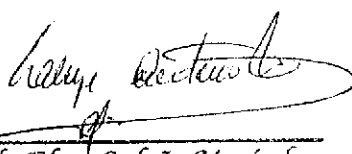
CONFORME CON EL ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO
A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICION DE PARTE
INTERESADA CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO ENTREGADO
EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- ESCRITURA
NÚMERO: MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS.- DOY FE.-


Dr. Simón  Vences



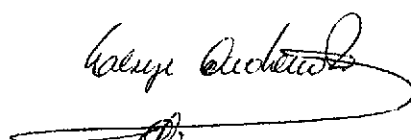
BOY FRI que la Escritura Pública de PODER ESPECIAL, otorgada por las señoras EVA MERCEDES DELGADO DELGADO, ROSA VIOQUINA DELGADO DELGADO Y PIEDAD AMARILIS DELGADO DELGADO, FAVOR de la señora ROSA JESUS DELGADO VELIZ, celebrada el 10 de Mayo del año 2011 y autorizada por el Doctor SIMON ZAMBRANO VINCES, Ex. Notario Público Cuarto del canton Manta, la misma que hasta la presente fecha NO ha sido revocada ni total ni parcialmente, por lo tanto esta en PLENA VIGENCIA, así consta en los archivos de esta Notaria.- ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Pública Cuarto del canton Manta (E), mediante Acción de Personal No 128 LP CUM 12-06, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí.- Manta, a los 12 días del mes de Diciembre del año 2012 -9/




Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Ecuador - Manabí

Abg. Elsy Cedeño Menéndez
NOTARIA PUBLICA CUARTA ENCARGADA
CANTON MANTHA
Ecuador

DOY FE: Que la escritura de PODER ESPECIAL, signado con el número 1.916, otorgada por las señoras EVA MERCEDES DELGADO DELGADO , ROSA VIRGINIA DELGADO DELGADO Y PIEDAD AMARILIS DELGADO DELGADO, a favor de la señora ROSA JESUS DELGADO VELIZ, el 18 de marzo del 2011, celebrada ante el Doctor SIMON ZAMBRANO VINCES, ex Notario Público Cuarto del cantón Manta, hasta la presente fecha no ha sido revocado ni total, ni parcialmente, por lo tanto se encuentra en plena vigencia, tal como reposa en los archivos de esta notaria, desconociendo la existencia de las Poderdantes, en la ciudad de Manta, a los 22 días del mes de agosto del 2013.- LA NOTARIA (E).- *y.*


Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador



CANES
NOTARIA CU

100 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE Y DEL ANEXO

101 RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS

102 RUC, C.I. O PASAPORTE

103 N° DE SERIE DEL FORMULARIO AL QUE SE ANEXA

104 N° DE FORMULARIO AL QUE SE ANEXA

INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

200 NEGOCIOS UNIPERSONALES

RAZÓN SOCIAL	N° RUC	PATRIMONIO NETO TOTAL	CUOTA/PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN
101	211	221	231	241
Subtotal				299

300 INMUEBLES

LOCALIDAD Y PAIS	CLAVE CATASTRAL O N° PREDIO	AVALÚO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN
01	311	321	331	341
02	312	322	332	342
03	313	323	333	343
04	314	324	334	344
05	315	325	335	345
06	316	326	336	346
07	317	327	337	347
08	318	328	338	348
Subtotal				399

ESTO DE INMUEBLES

requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le dé en la oficina regional del SRI

40 MUEBLES

VEHICULOS

TIPO	PLACAS	AVALÚO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN
1	411	421	431	441
2	412	422	432	442
3	413	423	433	443
4	414	424	434	444
5	415	425	435	445
6	416	426	436	446
7	417	427	437	447
8	418	428	438	448
Subtotal				489

ESTO DE VEHICULOS

requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le dé en la oficina regional del SRI

50 ROS

VAJE DE HOGAR

60 AS

MOVIENTES/GANADO

70 OBRAS DE ARTE

80 DERECHO EN EFECTIVO

90 COSAS NO ESPECIFICADAS

ESTO DE MUEBLES NO ESPECIFICADOS

requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le dé en la oficina regional del SRI

ACREENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES

CÓDIGO DE ACREENCIA	NÚMERO	NOMBRE DE INSTITUCIÓN FINANCIERA O DEUDOR	VALOR TOTAL	CUOTA/PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN
511	521		531	541	551
512	522		532	542	552
513	523		533	543	553
514	524		534	544	554
515	525		535	545	555
516	526		536	546	556
517	527		537	547	557
518	528		538	548	558
519	529		539	549	559
Subtotal					560

ESTO DE ACREENCIAS FINANCIERAS

requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le dé en la oficina regional del SRI

ACIONES, PARTICIPACIONES, DERECHO O TITULOS VALORES

10 TIPO	NOMBRE DE LA SOCIEDAD O EMISOR	RUC	N° DE ACCIONES O PARTICIPACIONES	VALOR TOTAL	CUOTA/PORCIÓN	VALOR PORCIÓN
---------	--------------------------------	-----	----------------------------------	-------------	---------------	---------------

FORMULARIO 108 RESOLUCIÓN N° 0604		100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN	
IMPORTANTE: SERVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO		101 MES 03	102 AÑO 2011
200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES		104 No. FORMULARIO QUE SUSTITUYE	
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)			
201 RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE 1306449156	202 RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS Delgado Delgado Rosa Virginia	203 CIUDAD Manta	
204 PARROQUIA Manta	205 CALLE PRINCIPAL Sitio San Juan	206 NÚMERO	207 INTERSECCIÓN
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (TUTOR, CURADOR O APODERADO)			
209 RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE	210 APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	211 CIUDAD	
212 PARROQUIA	213 CALLE PRINCIPAL	214 NÚMERO	215 INTERSECCIÓN
IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN			
217 RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE) 1300383070	218 APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE) Delgado Lucio José Benigno	219 ESTADO CIVIL casado	220 No. HEREDEROS 3
221 No. LEGATARIOS	222 TESTAMENTO	223 Si	224 No
225 FECHA DE FALLECIMIENTO DOMINICA 04/01/2011	226 FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO	227 DOMINICA	228 NOVENA
229 RUC (SUCESIÓN INMOBILIA)	230 DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INMOBILIA)	231 CANTÓN	
IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN			
232 RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE)	233 RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	234 CIUDAD	
235 PARROQUIA	236 CALLE PRINCIPAL	237 NÚMERO	238 INTERSECCIÓN
239 ESTADO CIVIL	240 No. DONATARIOS	241 No. DONANTES	242 No. DONATARIOS
243 FECHA DE ESCRITURA	244 CÓDIGO TIPO DE ACTO	245 CANTÓN	
300 INGRESOS Y EGRESOS			
DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN
NEGOCIOS UNIPERSONALES	311	321	331
BIENES INMUEBLES	312	322	332
VEHÍCULOS	313	323	333
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS	314	324	334
DINERO EN EFECTIVO	315	325	335
ACRENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES	316	326	336
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	317	327	337
OTROS NO ESPECIFICADOS	318	328	338
SUBTOTAL SUMAR 311 AL 318		329	339
400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)			
TIPO	TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO	
GASTOS ÚLTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	421	421	
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	422	422	
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)	423	423	
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)	424	424	
DERECHOS DE ALBACEA	425	425	
SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425		426	
DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)			
SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO. ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA.	437	437	
DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332 * 50%)	438	438	
DEDUCCIÓN POR DONACIÓN (332 * 40%)	439	439	
800 CÁLCULO DEL IMPUESTO			
DECLARA QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON VERDADEROS, POR LO QUE ASUME LA RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE (Artículo 86 de la L.R.T.)	801	801	
DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA REVERSO)	802	802	
BASE IMPONIBLE 801-802	803	803	
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO (de acuerdo a la tabla detallada en el reverso)	804	804	
900 VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO			
PAGO PREVIO	901	901	
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	902	902	
INTERÉS POR MORA	903	903	
MULTAS	904	904	
TOTAL PAGADO	905	905	
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO			
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO			
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO			
908 N/C No.	909 N/C No.	910 N/C No.	911 N/C No.
908 USD	909 USD	910 USD	911 USD
COPIA 2: CONTRIBUYENTE			
POLIGRÁFICA C.A. - RUC 0990158436001 - Resolución N° NAC-00EA2006-0798 - 01-12-06			
BELLO Y FECHA DE RECEPCIÓN			

30-016-060998 3

100 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE Y DEL ANEXO

101 RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS

102 RUC, C.I.O PASAPORTE

103 N° DE SERIE DEL FORMULARIO AL QUE SE ANEXA

105 VALOR FORMULARIO AL QUE SE ANEXA

INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

200 NEGOCIOS UNIPERSONALES

RAZÓN SOCIAL	N° RUC	PATRIMONIO NETO TOTAL	CUOTA/PORCIÓN HEREDADA LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN
201	211	221	231	241
Subtotal				299

300 INMUEBLES

LOCALIDAD Y PAIS	CLAVE CATASTRAL O N° PREDIO	AVALÚO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN
01	311	321	331	341
02	312	322	332	342
03	313	323	333	343
04	314	324	334	344
05	315	325	335	345
06	316	326	336	346
07	317	327	337	347
08	318	328	338	348
Subtotal				349

ESTO DE INMUEBLES

requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le dé en la oficina regional del SRI

400 MUEBLES

500 VEHICULOS

TIPO	PLACAS	AVALÚO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN
1	411	421	431	441
2	412	422	432	442
3	413	423	433	443
4	414	424	434	444
5	415	425	435	445
6	416	426	436	446
7	417	427	437	447
8	418	428	438	448
Subtotal				449

ESTO DE VEHICULOS

requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le dé en la oficina regional del SRI

600 COSAS

700 AJAJE DE HOGAR

AS		461	471	481
OVIENTES/GANADO	453 N° DE CABEZAS	462	472	482
AS DE ARTE		463	473	483
RO EN EFECTIVO		464	474	484
OS NO ESPECIFICADOS	456 DESCRIPCIÓN	465	475	485
FO DE MUEBLES NO ESPECIFICADOS		466	476	486
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le da en la boleta regional del SRI				487
CREENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES				Subtotal (Suma del 461 al 487) 499

800 CREENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES

CÓDIGO DE ACREENCIA	NÚMERO	NOMBRE DE INSTITUCIÓN FINANCIERA O DEUDOR	VALOR TOTAL	CUOTA/PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN
	511	521	531	541	551
	512	522	532	542	552
	513	523	533	543	553
	514	524	534	544	554
	515	525	535	545	555
	516	526	536	546	556
	517	527	537	547	557
	518	528	538	548	558
	519	529	539	549	559
Subtotal					560

900 DE ACREENCIAS FINANCIERAS

requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le dé en la oficina regional del SRI

1000 CIONES, PARTICIPACIONES, DERECHO O TITULOS VALORES

O TIPO	NOMBRE DE LA SOCIEDAD O EMISOR	RUC	N° DE ACCIONES O PARTICIPACIONES	VALOR TOTAL	CUOTA/PORCIÓN	VALOR PORCIÓN
--------	--------------------------------	-----	----------------------------------	-------------	---------------	---------------

2	612	622	632	642	652	662
3	613	623	633	643	653	663
4	614	624	634	644	654	664
5	615	625	635	645	655	665
6	616	626	636	646	656	666
7	617	627	637	647	657	667
			638	648	658	668

STO DE ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHO O TÍTULOS VALORES

requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le dé en la oficina regional del SRI

Subtotal (Suma del 661 al 668)

3 TAL BIENES. 10-03-2011 Evidencia: NÚMERO Regional: REGIONAL MANABÍ

INTO TOTAL DE PORCIÓN RECIBIDA POR HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES 299 + 399 + 489 + 499 + 599 + 698

EDUCIBLES (SOLO PARA HERENCIAS) 19117 El Contribuyente que Recibe: FERNANDEZ Firma de Responsable

10 GASTOS DE ÚLTIMA ENFERMEDAD

CAZÓN SOCIAL DEL EMISOR DEL COMPROBANTE DE VENTA	N° RUC	N° COMPROBANTE	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA/PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA
01	711	721	731	741	751
02	712	722	732	742	752
03	713	723	733	743	753
04	714	724	734	744	754
05	715	725	735	745	755
06	716	726	736	746	756
07	717	727	737	747	757
08	718	728	738	748	758
		739			759

ESTO DE GASTOS

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le dé en la oficina regional del SRI

Subtotal (Suma del 751 al 759)

00 GASTOS DE FUNERALES

CAZÓN SOCIAL DEL EMISOR DEL COMPROBANTE DE VENTA	N° RUC	N° COMPROBANTE	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA/PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA
01	811	821	831	841	851
02	812	822	832	842	852
03	813	823	833	843	853
04	814	824	834	844	854
05	815	825	835	845	855
06	816	826	836	846	856
07	817	827	837	847	857
08	818	828	838	848	858
		839			859

RESTO DE GASTOS

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le dé en la oficina regional del SRI

Subtotal (Suma del 851 al 859)

Subtotal 799 + 898

900 TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE Y DEUDAS HEREDITARIAS

TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE

CÓDIGO DEL TRIBUTO	PERÍODO FISCAL		MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA/PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA
	MES	AÑO			
301	911	921	931	941	951
302	912	922	932	942	952
903	913	923	933	943	953
304	914	924	934	944	954
			935		955

RESTO DE TRIBUTOS

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le dé en la oficina regional del SRI

Subtotal (Suma del 951 al 955)

DEUDAS HEREDITARIAS

CÓDIGO TIPO DE DEUDA	NOMBRE DEL ACREEDOR	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA/PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA
906	916	926	936	946
907	917	927	937	947
908	918	928	938	948
		929		949

RESTO DE DEUDAS

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le dé en la oficina regional del SRI

Subtotal (Suma del 946 al 949)

Subtotal 994 + 995

TOTAL DEDUCIBLES

MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE HERENCIA 899 + 996

MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE DONACIONES

CUOTA O PORCIÓN LÍQUIDA 699 - 997 - 998

Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Art. 98 de la L.R.T.I.)

Certifico en debida forma, que el Contribuyente ha entregado la información requerida en este Anexo; sin perjuicio de las acciones inherentes conexas por la posible determinación de la existencia de más bienes pertenecientes al presente acreedor patrimonial, que se tomará como OCULTAMIENTO DE ACERVO

FORMULARIO 108
RESOLUCIÓN N° 0604

IMPORTANTE: SIRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101 MES 03 102 AÑO 2011 104 N° FORMULARIO QUE SUSTITUYE

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

201 RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE 1307404101 202 RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS Delgado Juan José María 203 CIUDAD Manabí

204 PARROQUIA Manabí 205 CALLE PRINCIPAL 5ta. San Juan 206 NÚMERO 207 INTERSECCIÓN 208 TELÉFONO

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (TUTOR, CURADOR O APODERADO)

209 CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE 210 APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS 211 CIUDAD

212 PARROQUIA 213 CALLE PRINCIPAL 214 NÚMERO 215 INTERSECCIÓN 216 TELÉFONO

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

217 RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE) 1300382070 218 APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE) Delgado Juan José María

219 ESTADO CIVIL Casado 220 N° HEREDEROS 3 221 N° LEGATARIOS 222 TESTAMENTO SI NO 223 N° NOTARÍA 224 FECHA DE FALLECIMIENTO DOMINIA 04 01 2011 225 FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO DOMINIA 226 CANTÓN

227 RUC (SUCESIÓN INDIVISA) 228 DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

230 RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE) 231 RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS 232 CIUDAD

233 PARROQUIA 234 CALLE PRINCIPAL 235 NÚMERO 236 INTERSECCIÓN 237 TELÉFONO

238 ESTADO CIVIL 239 N° DONATARIOS 240 N° DONANTES 241 N° NOTARÍA 242 FECHA DE ESCRITURA DOMINIA 243 CÓDIGO TIPO DE ACTO 244 CANTÓN

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN
NEGOCIOS UNIPERSONALES	311	321	331
BIENES INMUEBLES	312	322	332
VEHÍCULOS	313	323	333
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS	314	324	334
DINERO EN EFECTIVO	315	325	335
ACREENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES	316	326	336
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	317	327	337
OTROS NO ESPECIFICADOS	318	328	338
SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338	399		19.077,50

400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)

TIPO	TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO
GASTOS ÚLTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411	421
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	412	422
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)	413	423
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)	414	424
DERECHOS DE ALBACEA	415	425
SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425	499	

DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)

SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO ANTE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA	497	
DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332 * 60%)	498	
DEDUCCIÓN POR RUDA PROPIEDAD (332 * 40%)	499	

800 CÁLCULO DEL IMPUESTO

CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADA 399-499-497-498	801	19.077,50
DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA REVERSO)	802	58.680,00
BASE IMPONIBLE 801-802	803	
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO (de acuerdo a la tabla detallada en el reverso)	804	

900 VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO

PAGO PREVIO	901	
TOTAL IMPUESTO A PAGAR 899-901	902	
INTERÉS POR MORA	903	
MULTAS	904	
TOTAL PAGADO 902+903+904	905	
905 USD	906	

DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO

908 N/C N°	910 N/C N°	912 N/C N°	914 N/C N°
909 USD	911 USD	913 USD	915 USD

COPIA 2: CONTRIBUYENTE
POLIGRÁFICA C.A. - RUC 0990158436001 - Resolución N° NAC-008R2005-9799 a 01-12-05

SELLO Y FECHA DE RECEPCIÓN



MANABÍ
NOTARÍA PRIMERA (E)
CANTÓN MANABÍ

30-016-080908 8



IMPORTANTE: SIRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO

106	MES	107	AÑO
	03		2011

RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS

RUC, CI O PASAPORTE

Nº DE SERIE DEL FORMULARIO AL

Nº DE FORMULARIO AL QUE SE
ANEXA

0 NEGOCIOS UNIPERSONALES

RAZÓN SOCIAL	Nº RUC	PATRIMONIO NETO TOTAL	CUOTA/PORCIÓN HEREDADA LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN
	211	221	231	241
Subtotal				299

LOCALIDAD Y PAIS		CLAVE CATASTRAL O N° PREDIO	AVALÚO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN
1	1954-55 - 1954-55	311	321	331	341
2		312	322	332	342
3		313	323	333	343
4		314	324	334	344
5		315	325	335	345
6		316	326	336	346
7		317	327	337	347
8		318	328	338	348
ESTO DE INMUEBLES			329		349

VEHICULOS

TIPO		PLACAS		AVALÚO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN		CUOTA / PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA		VALOR PORCIÓN	
11		411		421		431		441	
12		412		422		432		442	
13		413		423		433		443	
14		414		424		434		444	
15		415		425		435		445	
16		416		426		436		446	
17		417		427		437		447	
18		418		428		438		448	

requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se dé en la página regional del SPJ.

OTROS		Subtotal (Suma del 461 al 487)		488
ENAJE DE HOGAR		471		481
OYAS		472		482
MOVIENTES/GANADO	453 N° DE CABEZAS	473		483
BRAS DE ARTE		474		484
NERO EN EFECTIVO		475		485
OTROS NO ESPECIFICADOS	456 DESCRIPCIÓN	476		486
ESTO DE MUEBLES NO ESPECIFICADOS		467		487
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le dé en la oficina regional del SRI		Subtotal (Suma del 481 al 487)		499

--	--

CÓDIGO DE ACREENCIA		NÚMERO		NOMBRE DE INSTITUCIÓN FINANCIERA O DEUDOR		VALOR TOTAL		CUOTA/PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA		VALOR PORCIÓN	
01		511		521		531		541		551	
02		512		522		532		542		552	
03		513		523		533		543		553	
04		514		524		534		544		554	
05		515		525		535		545		555	
06		516		526		536		546		556	
07		517		527		537		547		557	
08		518		528		538		548		558	
09		519		529		539		549		559	
RESTO DE ACREENCIAS FINANCIERAS						540				560	

CÓDIGO TIPO	NOMBRE DE LA	RUC
-------------	--------------	-----

605	615	625	634	644	654	664
606	616	626	635	645	655	665
607	617	627	636	646	656	666
RESTO DE ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHO O TITULOS VALORES			637	647	657	667
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le dé en la oficina regional del SRI			638	648	658	668
TOTAL BIENES						698
MONTO TOTAL DE PORCIÓN RECIBIDA POR HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES 299 + 339 + 489 + 499 + 599 + 698						698
DEDUCIBLES (SOLO PARA HERENCIAS)						699
700. GASTOS DE ÚLTIMA ENFERMEDAD						
RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR DEL COMPROBANTE DE VENTA			N° RUC	N° COMPROBANTE	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA/PORCIÓN ASUMIDA
701		711	721	731	741	751
702		712	722	732	742	752
703		713	723	733	743	753
704		714	724	734	744	754
705		715	725	735	745	755
706		716	726	736	746	756
707		717	727	737	747	757
708		718	728	738	748	758
RESTO DE GASTOS			739		749	759
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le dé en la oficina regional del SRI						799
700. GASTOS DE FUNERALES						
RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR DEL COMPROBANTE DE VENTA			N° RUC	N° COMPROBANTE	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA/PORCIÓN ASUMIDA
811		821	831	841	851	
812		822	832	842	852	
813		823	833	843	853	
814		824	834	844	854	
815		825	835	845	855	
816		826	836	846	856	
817		827	837	847	857	
818		828	838	848	858	
RESTO DE GASTOS			839		849	859
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le dé en la oficina regional del SRI						898
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE Y DEUDAS HEREDITARIAS						899
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE						
CÓDIGO DEL TRIBUTO	PERÍODO FISCAL	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA/PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA		
	MES AÑO					
911	921	931	941	951		
912	922	932	942	952		
913	923	933	943	953		
914	924	934	944	954		
RESTO DE TRIBUTOS			935		945	955
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le dé en la oficina regional del SRI						994
DEUDAS HEREDITARIAS						
CÓDIGO TIPO DE DEUDA	NOMBRE DEL ACREEDOR	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA/PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA		
916		926	936	946		
917		927	937	947		
918		928	938	948		
RESTO DE DEUDAS			929		949	959
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le dé en la oficina regional del SRI						995
DEDUCIBLES						996
TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE HERENCIA 899 + 996						997
TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE DONACIONES						998
PORCIÓN LÍQUIDA 699 - 997 - 998						999

Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Art. 98 de la L.R.T.I.)

Certifico en debida forma, que el Contribuyente ha entregado la información requerida en este Anexo, sin perjuicio de las acciones tributarias consecuentes por la posible determinación de la existencia de más bienes pertenecientes al presente acervo patrimonial que se tomará como OCULTAMIENTO DE ACERVO

FIRMA CONTRIBUYENTE / REPRESENTANTE LEGAL

FÓRMULARIO 108 RESOLUCIÓN N° 0604		100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN	
IMPORTANTE: SERVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO		101 MES 03	102 AÑO 2011
200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES			
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)			
201 RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE 1704657008	202 RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS Delegado Delegado Sr. Merced	203 CIUDAD Manabí	204 TELÉFONO
205 PARROQUIA Manabí	206 CALLE PRINCIPAL Calle San Juan	207 NÚMERO	208 INTERSECCIÓN
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (TUTOR, CURADOR O APODERADO)			
209 RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE	210 APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	211 CIUDAD	212 TELÉFONO
213 PARROQUIA	214 CALLE PRINCIPAL	215 NÚMERO	216 INTERSECCIÓN
IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN			
217 RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE) 1700383070	218 APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE) Delegado Delegado Sr. Merced	219 CIUDAD	220 TELÉFONO
221 ESTADO CIVIL Casado	222 No. HEREDEROS 3	223 No. LEGATARIOS	224 TESTAMENTO
225 FECHA DE FALLECIMIENTO 04/01/2011	226 FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO	227 DOMICILIO	228 NOTARÍA
229 RUC (SUCESIÓN INDIVISA)	230 DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)	231 CANTÓN	232 No.
IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN			
233 RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE)	234 RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	235 CIUDAD	236 TELÉFONO
237 PARROQUIA	238 CALLE PRINCIPAL	239 NÚMERO	240 INTERSECCIÓN
241 ESTADO CIVIL	242 No. DONATARIOS	243 No. DONANTES	244 No.
245 FECHA DE ESCRITURA	246 CÓDIGO TIPO DE ACTO	247 CANTÓN	248 No.
300 INGRESOS Y EGRESOS			
DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN
NEGOCIOS UNIPERSONALES	311	321	331
BIENES INMUEBLES	312	322	332
VEHÍCULOS	313	323	333
MEBLAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS	314	324	334
DINERO EN EFECTIVO	315	325	335
ACRÉDITOS FINANCIEROS Y CIVILES	316	326	336
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	317	327	337
OTROS NO ESPECIFICADOS	318	328	338
SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338		339	340
400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)			
TIPO	TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO	
GASTOS ÚLTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	421	421	
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	422	422	
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)	423	423	
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)	424	424	
DERECHOS DE ALBACEA	425	425	
SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425		426	
DEDUCTIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)			
SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO. ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA.	427	427	
DEDUCCIÓN POR DERECHO DE SUFRUCTO (33% * 60%)	428	428	
DEDUCCIÓN POR RENTA (33% * 40%)	429	429	
900 CÁLCULO DEL IMPUESTO			
IMPUESTO A LA RENTA (33% * 40%)	901	901	
DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA REVERSO)	902	902	
BASE IMPONIBLE 901-902	903	903	
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO (de acuerdo a la tabla detallada en el reverso)	904	904	
900 VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO			
PAGO PREVIO	905	905	
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	906	906	
INTERÉS POR MORA	907	907	
MULTAS	908	908	
TOTAL PAGADO	909	909	
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO			
909 N/C No.	910 N/C No.	911 N/C No.	912 N/C No.
909 USD	910 USD	911 USD	912 USD
SELLO Y FECHA DE RECEPCIÓN			

COPIA 2: CONTRIBUYENTE
POLIGRÁFICA C.A. - RUC 0990158436001 - Resolución N° NAC-DGER2006-0798 a 01-12-06

30. 010. 060800. 15



Refinería
del Pacífico

Señor Ingeniero
Bismarck Andrade González
Presente

Señor Ingeniero

Quito, 06 de mayo de 2013



Dr. Lder Moreta Gavilane

Quito - Ecuador

Me es grato comunicar a Usted que el día de hoy, 06 de mayo de 2013, el Directorio de la Compañía "REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA", fundamentado en el Art. 37 de los Estatutos, lo designó como GERENTE GENERAL, por un período de TRES AÑOS, contados desde la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, por tanto corresponde a usted ejercer la administración de la compañía, y la representación judicial y extrajudicial individual o conjuntamente con el Presidente del Directorio.

Sus principales deberes y atribuciones se encuentran contemplados en el Artículo Cuadragésimo de los Estatutos Sociales y en el Acta de Sesión de Directorio de la Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, del 06 de mayo de 2013.

"REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA" se constituyó mediante escritura pública otorgada el 15 de julio de 2008, ante el Notario Cuarto del Cantón Manta, y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito el 24 de julio del mismo año; mediante escritura pública otorgada el 30 de diciembre de 2008, ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito e inscrita el 15 de junio de 2009 en el Registro Mercantil del cantón Quito, se cambió el nombre y se reformaron los estatutos; y, mediante escritura del 30 de diciembre de 2008, otorgada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 16 de junio de 2009, se reformaron y codificaron los Estatutos de la Compañía.

Aprovecho la oportunidad para expresarle mis sentimientos de consideración y estima y para augurarle éxitos a su gestión.

Atentamente,

Ing. Pedro Merizalde Pavón
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE RDP

ACEPTACIÓN: Acepto en este día, 06 de mayo de 2013, el cargo de Gerente General de la empresa "REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA"

Ing. Bismarck Andrade González
C.C.1301435705

Quinto Encargado,
doy FE. que la COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA es una
DOCUMENTO que se encuentra en el Registro Mercantil del Cantón Quito
FIEL COPIA de su ORIGINAL, que se puso a mi disposición
Quito, 06 MAY 2013

Dr. Lder Moreta Gavilane
NOTARIO PÚBLICO (S)
CANTÓN MANTA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	15604
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/05/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	6583
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	DIRECTORIO DE LA COMPAÑÍA
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	06/05/2013
FECHA ACEPTACION:	06/05/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1301435705	ANDRADE GONZALEZ WASHINGTON BISMARCK	GERENTE GENERAL	TRES AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST. 15/07/2008 NOTARIA 4 MANTA RM 24/07/2008 ESCRITURA PUBLICA 30/12/2008 NOTARIA 18 UIO RM 15/06/2009 REFORMAS 30/12/2008 NOTARIA 18 UIO RM 16/06/2009 TF

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

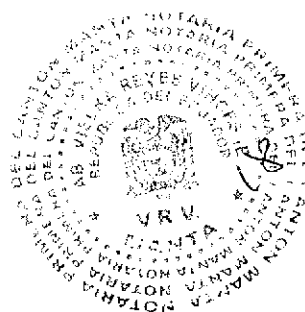
FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-73 Y GASPAR DE VILLAROEEL



BANCO DEL PACÍFICO
Más Banco Banco para ti



Manta, 23 de Septiembre del 2013

CERTIFICACION

De nuestras consideraciones:

Tenemos a bien certificar que el Señor(ita)(a)(es) **DELGADO LUCAS SANTITO HUMBERTO Y/ DEMERA LUCAS RAMON NERY**, con cédula de identidad # **1302640683 y 1304658402** respectivamente, registra(n) en el Banco del Pacífico la siguiente información:

NUMERO DE CUENTA DE AHORROS	FECHA DE APERTURA	STATUS DE LA CUENTA
1041539400	2012-12-18	Activa.

Cualquier copia, alteración o enmendadura de este certificado, "no es válido".

La información aquí contenida es estrictamente confidencial y es proporcionada en base a la solicitud del cliente. Más no implica responsabilidad alguna del Banco del Pacífico por el uso indebido del presente certificado.

Atentamente,

BANCO DEL PACIFICO S. A.

BANCO DEL PACIFICO S.A.

FORMA AUTORIZADA

RAMELA BELLO CASTILLO
BANCO DEL PACIFICO- MANTA.
PBC/ezm

Dirección: CIN Principal: Av. Segunda y Calle 13 Casilla 13-05-0046 Telef.(05)2623212
Fax.(05)2625855 - (05)2627150 Dir. S.W.I.F.T. PACIECEG, pagina web: www.bp.fin.ec
Manta - Ecuador

Stela Feller Guevara Fierco
NOTARIA PUBLICA (E)
CANTON MANTA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN
CEDULA DE CIUDADANIA
130143570-8
 APELLIDOS Y NOMBRES
 ANDRADE GONZALEZ
 WASHINGTON BISMARCK
 LUGAR DE NACIMIENTO
 MANABI
 CHONE
 FECHA DE NACIMIENTO 1948-02-19
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Casado
 ANA AZUCENA DE LOURDES
 PEREZ

V334312722
 SUPERIOR
 ING. EN PETROLEOS
 ANDRADE SOLORZANO HOMERO WASHINGTON
 GONZALEZ BARRERA ZOILA LIGIA
 QUITO
 2010-11-30
 2020-11-30

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 ELECCIONES GENERALES
009
009 - 0142 **1301435705**
 NUMERO DE CERTIFICADO CÍDULA
ANDRADE GONZALEZ WASHINGTON
BISMARCK
 PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 1
 QUITO JIRUAPA
 CANTON PARROQUIA ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792157781001
RAZON SOCIAL: REFINERIA DEL PACIFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: ANDRADE GONZALEZ WASHINGTON BISMARCK
CONTADOR: ZAMBRANO PARRAGA FRITZZIA GHILAINE



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 24/07/2008 FEC. CONSTITUCION: 24/07/2008
FEC. INSCRIPCION: 07/10/2008 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 22/05/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE REFINERIAS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Ciudadela: EL BATAN Barrio: EL BATAN Calle: CATALINA ALDAZ Número: N34 - 181 Intersección: AV. PORTUGAL Edificio: TITANIUM II Piso: 3 Oficina: 301 Referencia Ubicación: A LADO DEL RESTAURANTE LA SUIZA Fax: 022256943 Email: finanzas@rdp.ec Telefono Trabajo: 022257837 Telefono Trabajo: 022256381 Telefono Trabajo: 022256893

DOMICILIO ESPECIAL:

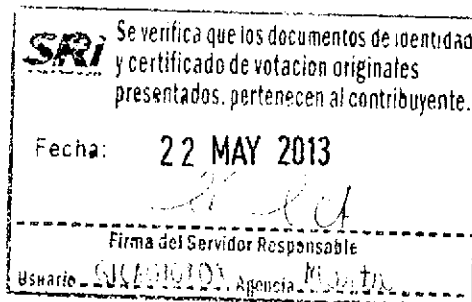
Provincia: MANABI Cantón: MANTA

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 003
JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA

ABIERTOS: 3
CERRADOS: 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: GJCA010808

Lugar de emisión: MANTA AVENIDA 5, ENTRE

Fecha y hora: 22/05/2013 14:40:23

Página 1 de 2

SRI.gob.ec

NOTARIA PRIMERA (E)
CANTON MANTA

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1792157781001

Razón Social:

REFINERIA DEL PACIFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑIA DE
ECONOMIA MIXTA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT. 24/07/2008
NOMBRE COMERCIAL:					FEC. CIERRE:
					FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE REFINERIAS.
ACTIVIDADES DE DISEÑO DE REFINERIAS.
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE REFINERIAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Ciudadela: EL BATAN Barrio: EL BATAN Calle: CATALINA ALDAZ
Número: N34 - 181 Intersección: AV. PORTUGAL Referencia: A LADO DEL RESTAURANTE LA SUIZA Edificio: TITANIUM II Piso: 3
Oficina: 301 Fax: 022265943 Email: finanzas@rdp.ec Telefono Trabajo: 022267837 Telefono Trabajo: 022265381 Telefono Trabajo:
022265893

No. ESTABLECIMIENTO:	002	ESTADO	ABIERTO	LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT. 08/10/2008
NOMBRE COMERCIAL:					FEC. CIERRE:
					FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

TRANSPORTE POR TUBERIAS DE PETROLEO.
COMERCIALIZACION DE PETROLEO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Número: S/N Referencia: FRENTE A LA URBANIZACION MANTA 2000
Carretero: VIA A SAN MATEO Telefono Trabajo: 052620623 Telefono Trabajo: 052620621

No. ESTABLECIMIENTO:	003	ESTADO	ABIERTO	LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT. 09/04/2013
NOMBRE COMERCIAL:					FEC. CIERRE:
					FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE REFINERIAS.
ACTIVIDADES DE DISEÑO DE REFINERIAS.
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE REFINERIAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Barrio: UMIÑA Calle: AV. FLAVIO REYES Número: S/N Intersección: CALLE
28 Y 29 Referencia: FRENTE AL HOTEL BUCANEIRO Edificio: PLATINUM Piso: 8 Oficina: 801 Telefono Trabajo: 053700380
Telefono Trabajo: 053700388 Telefono Trabajo: 053700389 Email: pedro.martinez@rdp.ec

	Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente.
Fecha:	22 MAY 2013
Firma del Servidor Responsable	
Usuario:	9362010107 Agencia: Manta

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: 9362010808 Lugar de emisión: MANTA/AVENIDA 5, ENTRE Fecha y hora: 22/05/2013 14:48:23



002-JGA-2011-RDPEA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA
MIXTA

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, hoy dieciséis de diciembre del año dos mil once, a las quince horas, en las oficinas de EP PETROECUADOR S.A., en el décimo piso del edificio de Petroecuador, ubicado en la calle Alpallana y Avenida 6 de Diciembre, se reúnen los accionistas de la compañía: Empresa Estatal de Petróleos del Ecuador, EP PETROECUADOR, representada por su Gerente General, ingeniero Marco Calvopiña Vega, propietaria de 1530 acciones de diez mil dólares de valor cada una, correspondientes a la serie A; y, PDVSA ECUADOR S.A. representada por su Gerente General, Ingeniero Alexis Arellano, propietaria de 1470 acciones de diez mil dólares de valor cada una, correspondiente a la serie B.

Preside la Junta General de Accionistas el Ingeniero Marco Calvopiña Vega, y, con fundamento en el artículo 28 de los estatutos, actúa en calidad de Secretario el Ingeniero Pedro Kléber Merizalde Pavón, Gerente General de Refinería del Pacífico RDP Compañía de Economía Mixta.

Encontrándose por lo tanto presentes todos los accionistas y de conformidad con el artículo 24 de los estatutos, se constituyen en Junta General de Accionistas para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

PUNTO UNO. Lectura y aprobación del acta anterior.

PUNTO DOS. Aprobación del Plan de Trabajo y del Presupuesto de Refinería del Pacífico del año 2012.

PUNTO TRES. Informe del Gerente General sobre la situación del personal de la Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, que labora bajo las normas del Código del Trabajo, y decisión de la Junta General.

PUNTO CUATRO. Autorización al Gerente General para: 1) Comprar los terrenos donde se construirá parte de la Refinería del Pacífico en el sector de El Aromo, del cantón Manta; y, 2) Comprar el terreno para la construcción de

Mh. Yuliana Pineda
NOTARIA PÚBLICA (E)
CANTÓN MANTA

la urbanización para el reasentamiento de la Comuna Río Manta, en el sector
de El Aromo, del cantón Montecristi.

PUNTO CINCO. Varios.

El orden del día es aprobado por los accionistas que conforman el total del capital
social.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PUNTO UNO.- Lectura y aprobación del acta anterior.

Con la intervención del señor Gerente se da lectura del acta de la sesión anterior
la misma que es aprobada por los miembros de la Junta General de Accionistas
de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta.

RESOLUCIÓN No. 005-RES-JGRDP-2011

**LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA REFINERÍA DEL
PACIFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA**

CONSIDERANDO:

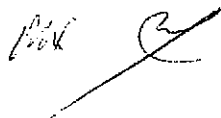
Que, de conformidad con los Estatutos las actas de las juntas deberán ser
firmadas por el Presidente de la Junta, el Secretario y todos los accionistas
asistentes.

Que, se ha realizado el análisis del contenido del acta de la Junta General de 24
de noviembre de 2011, que presenta el señor Gerente General y se aprueba su
contenido.

En uso de sus facultades estatutarias y legales:

RESUELVE:

- 1) Aprobar el acta de la Junta General de Accionistas de la empresa Refinería
del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta realizada el 24
de noviembre del año 2011.





y presupuestos anuales de la Compañía de conformidad con los lineamientos establecidos en el plan de negocios".

Que, se ha realizado el análisis que consta en el punto dos del orden del día que consiste en "Aprobación del Plan de Trabajo y del Presupuesto de Refinería del Pacífico del año 2012".

Que, los miembros de la Junta General, para aprobar el Plan de Trabajo y el Presupuesto para el año 2012 de la Refinería del Pacífico, tienen autorización de los Directorios de PDVSA ECUADOR S.A. y EP PETROECUADOR S.A.

En uso de sus facultades estatutarias y legales:

RESUELVE:

- 1) Aprobar El Plan de Trabajo y el Presupuesto del año 2012 de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, por un valor de SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES con 73/100 (762'368.444,73 USD) VALOR QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- 2) Los señores accionistas se comprometen a cumplir con el cronograma de desembolsos contenido en el plan de trabajo y el presupuesto mensual detallado.

PUNTO TRES. Informe del Gerente General sobre la situación del personal de la empresa Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, que labora bajo las normas del Código del Trabajo, y decisión de la Junta General.

El señor Gerente, a requerimiento del señor Presidente de la Junta explica brevemente que, como consecuencia de la Junta de Accionistas de 24 de noviembre de 2011, ha preparado un informe que contiene el detalle de las personas que laboran en la compañía, por departamentos y funciones; indicando que respecto al tema de personal de la compañía, según los estatutos quien tiene competencia es el Directorio, sin embargo, por ser la Junta General el máximo organismo de la compañía se presenta la información requerida en la sesión anterior.

Verónica C. López
TACA PRIMERA (E)
CANTON MANA

PUNTO DOS. Aprobación del Plan de Trabajo y del Presupuesto de Refinería del Pacífico del año 2012.

El señor Presidente de la Junta General solicita que intervenga el señor Gerente General, y explique los fundamentos del Plan de Trabajo y del Presupuesto para el año 2012.

El Gerente General se refiere a la Junta General de 24 de noviembre de 2011, en la cual se trató este tema y quedó pendiente de resolución, por cuanto los señores accionistas necesitaban autorización de los Directorios de las empresas EP PETROECUADOR S.A. y PDVSA ECUADOR S.A., lo que motiva que este punto conste de nuevo en el orden del día. El señor Presidente de la Junta menciona que el presupuesto de EP PETROECUADOR S.A., ya ha sido aprobado, en que en el mismo consta el presupuesto de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, para el año 2012, siendo obligación de EP PETROECUADOR S.A. aportar con Trescientos Cincuenta y un Millones Novecientos Treinta y Seis Mil Seiscientos Veinte y Dos Dólares con 25/100 (351'936.622,25 USD) SIN IVA; según presupuesto realizado en conjunto, entre los funcionarios de Refinería del Pacífico y de PDVSA ECUADOR S.A., en dicho documento consta que el aporte de PDVSA ECUADOR S.A. para el presupuesto del año 2012 de Refinería del Pacífico, será de Trescientos Treinta y Ocho Millones Ciento Treinta y Cinco Mil Ciento Ochenta y Seis Dólares con 8/100 (338'135.186,08 USD) SIN IVA. Consecuentemente, el Presupuesto total de Refinería del Pacífico para el año 2012 es de SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES con 73/100 (762'368.444,73 USD) VALOR QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

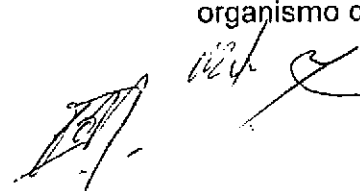
Los señores accionistas, en conocimiento del Plan de Trabajo y del Presupuesto presentado para el año 2012, toman la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN No. 006-RES-JGRDP-2011

**LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA REFINERÍA DEL
PACIFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los Estatutos Sociales, la Junta General es el máximo organismo de la empresa, teniendo la facultad de "Aprobar el programa de trabajo



Presidente del Directorio la compra, venta, establecimiento de gravámenes sobre los inmuebles de la Compañía y la constitución de fianzas.”;

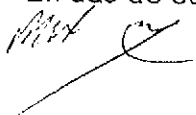
Que, se ha realizado el análisis del punto cuatro del orden del día que consiste en “Autorización al Gerente General para: 1) Comprar los terrenos donde se construirá parte de la Refinería del Pacífico en el sector de El Aromo, del cantón Manta; y, 2) Comprar el terreno para la construcción de la urbanización para el reasentamiento de la Comuna Río Manta, en el sector de El Aromo, del cantón Montecristi”;

Que, mediante oficio No.RDP-C-IC-009-124 de 15 de diciembre de 2009, el Ing. Yusif Hodayden, gerente del Proyecto de la RDP, certifica que durante el desarrollo del Estudio de Línea Base Ambiental, luego de evaluadas las alternativas consideradas para la localización de Refinería del Pacífico en la Provincia de Manabí, en los cantones Manta y Montecristi, se seleccionó el área identificada como A2, compuesta por 1255 hectáreas, para la localización de las instalaciones de la Refinería; y 1745 Has. complementarán el área de amortiguamiento;

Que, la Jefa Encargada del Departamento de Relaciones Comunitarias, en informes No. 0036-GPS-RC-RDP-MANTA-2011 y 0036-GPS-RC-RDP-MANTA-2011, comunica al Gerente General el listado, localización y extensión, de los propietarios de los terrenos que se necesitan adquirir para construir la Refinería del Pacífico y para la zona de amortiguamiento, así como la necesidad de adquirir el terreno para el reasentamiento de la Comuna Río Manta. Documento que se sustenta en el informe técnico del contenido en memorando No. 083-GT-RDP-2011. Que además consta el memorando de la Procuraduría de la empresa AND No. 004-RDP-2011, de 28 de noviembre de 2011 con el listado de las propiedad a adquirirse para la construcción de la refinería, documento que contiene dos certificados otorgados por funcionarios de los Municipios de Manta y Montecristi con los avalúos de los terrenos;

Que, el procedimiento para la transferencia de dominio y la forma de determinación del valor de los bienes inmuebles, a favor de personas jurídicas de derecho privado sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se encuentra establecido en los artículos 58 de la Ley y 61 y 62 del Reglamento;

En uso de sus facultades estatutarias y legales:



RESOLUCIÓN No. 007-RES-JGRDP-2011

**LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA REFINERÍA DEL
PACIFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA**

CONSIDERANDO:

En uso de sus facultades estatutarias y legales:

RESUELVE:

- 1) Avoca conocimiento del informe del Gerente General sobre el personal de la Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta.
- 2) El Directorio, de acuerdo a lo establecido en los estatutos, deberá conocer este informe y tomar las decisiones que estime convenientes para salvaguardar los intereses de la compañía.

PUNTO CUATRO. Autorización al Gerente General para: 1) Comprar los terrenos donde se construirá parte de la Refinería del Pacífico en el sector de El Aromo, del cantón Manta; y, 2) Comprar el terreno para la construcción de la urbanización para el reasentamiento de la Comuna Río Manta, en el sector de El Aromo, del cantón Montecristi.

El señor Gerente General interviene y solicita que una vez que, en sesión del 24 de noviembre de 2011 la Junta General de Accionistas tomó conocimiento de los informes presentado por RDP, para la adquisición de los terrenos donde se construirá la Refinería y para la construcción de la urbanización para el reasentamiento de la Comuna Río Manta, solicita autorización para la adquisición de esos bienes inmuebles.

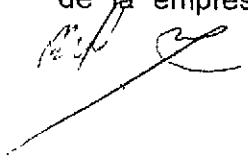
Una vez que se ha analizado el punto cuatro y los documentos que lo sustentan, la Junta General toma la siguiente resolución.

RESOLUCION No. 008-RES-JGRDP-2011

**LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA REFINERÍA DEL
PACIFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los estatutos la Junta General es el máximo organismo de la empresa, teniendo la facultad de "Autorizar al Gerente General y al



RESUELVE:

- 1) Autorizar al señor Gerente General de la Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, para que proceda de conformidad con lo que establecen los artículos 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 61 y 62 del Reglamento de la Ley, y realice la compra de los terrenos para la construcción de la refinería y para la compra del terreno donde se construirá la urbanización para el reasentamiento de la Comuna Río Manta en el cantón Montecristi.
- 2) Autorizar al Gerente General de la compañía, la suscripción de los contratos de compra-venta de traspaso de dominio vinculados con los bienes inmuebles que la Refinería del Pacífico Eloy Alfaro Compañía de Economía Mixta debe adquirir para la construcción de la refinería y para la construcción de la urbanización para el reasentamiento de la Comuna Río Manta, en los cantones de Manta y Montecristi.

PUNTO CINCO. Varios.

El Gerente General informa a los señores accionistas que en RDP no se ha designado a Comisario ni a Auditores Externos, lo cual es una obligación legal y estatutaria; por tanto y que de conformidad con el artículo 19 letra a) corresponde a la Junta General de accionistas la designación de ambos cargos. En tal virtud, el Gerente General pone a consideración para el cargo de Comisario a la CPA Ingrid Ileana García Moreira, cuya hoja de vida se presenta; y, para Auditor Externo a la empresa KPMG Compañía Ecuador Cía. Ltda., que está realizando la auditoría de la compañía PDVSA ECUADOR S.A.

Una vez que se ha analizado la propuesta presentada por el Gerente de la empresa y los documentos que los sustentan la Junta General toma la siguiente decisión.

RESOLUCION No. 009-RES-JGRDP-2011

LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA REFINERÍA DEL
PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los estatutos la Junta General es el máximo organismo de la empresa, teniendo la facultad de "Designar y remover a los Comisarios y al Auditor externo y fijar sus remuneraciones y retribuciones...";

Ab. Ileana García Moreira
NOTARIA PÚBLICA (E)
CANTÓN MANTHA

Que, se ha realizado el análisis de las carpetas de la CPA Ingrid Ileana García
Moreira y de la empresa KPMG Compañía Ecuador Cía. Ltda.;

En uso de sus facultades estatutarias y legales:

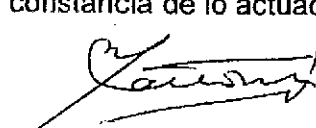
RESUELVE:

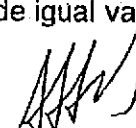
- 1) Designar a la CPA Ingrid Ileana García Moreira para el cargo de Comisaria de la Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta.
- 2) Autorizar al señor Gerente General para que inicie el proceso precontractual correspondiente, invite a la empresa KPMG Compañía Ecuador Cía. Ltda. para que presente su oferta; y, de convenir a los intereses de RDP, la contrate como Auditora Externa.
- 3) Para fijar la remuneración o retribución de la Comisaria, se delega al señor Gerente General de Refinería del Pacífico.

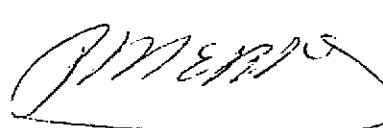
Las resoluciones que anteceden entrarán en vigencia a partir de su suscripción.

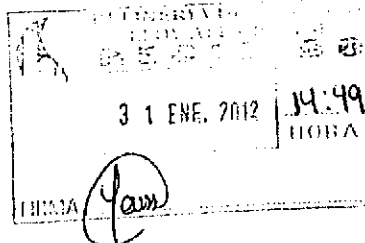
No habiendo otro punto que tratar, siendo las once horas, se declara un receso para la elaboración del acta de la sesión, cumplido lo cual se reinstala la sesión, se lee el acta y se la aprueba sin enmiendas.

Se declara concluida la sesión, siendo las once horas treinta minutos, y para constancia de lo actuado firman los asistentes en dos ejemplares de igual valor.

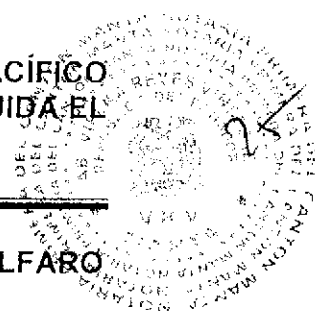

Ing. Marco Calvopiña Vega
Gerente General Enc.
EP PETROECUADOR
Presidente de la Junta General


Ing. Alexis Arellano
Gerente General
PDVSA Ecuador S.A.
Accionista


Ing. Pedro Merizalde Pavón
Gerente General RDP
Secretario de la Junta



004-DIR-2012-RDP ACTA DE DIRECTORIO DE LA REFÍNERÍA DEL PACÍFICO
ELOY ALFARO RDP CEM INICIADA EL 27 JUNIO DE 2012 Y CONCLUIDA EL
24 DE JULIO DE 2012



**DIRECTORIO DE LA EMPRESA REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO
RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA**

ACTA No. 004-DIR-2012-RDP

Día : 27 de junio de 2012
Hora : 09:00
Sesión : Extraordinaria
Lugar : Sala "U" del Despacho del Ministerio de Recursos
Naturales No Renovables.

ASISTENTES:

Eco. Wilson Pástor Morris
**MINISTRO DE RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO**

Ing. Jorge Glas Espinel
DELEGADO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Dr. Pabel Muñoz
DELEGADO DEL SECRETARIO NACIONAL DE PLANIFICACIÓN

Ing. Marco Calvopiña
GERENTE GENERAL EP PETROECUADOR

Ing. Alexis Arellano
REPRESENTANTE DE PDVSA ECUADOR S.A.

Ing. Freddy Salas
REPRESENTANTE DE PDVSA ECUADOR S.A.

La presente sesión de Directorio es presidida por el Ec. Wilson Pástor Morris, Ministro de Recursos Naturales No Renovables, actúa como Secretario del Directorio el Ingeniero Pedro Merizalde Pavón, Gerente General de REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
NOTARIA PÚBLICA (E)
CANTÓN MANABÍ

004-DIR-2012-RDP ACTA DE DIRECTORIO DE LA REFINERÍA DEL PACÍFICO
ELOY ALFARO RDP CEM INICIADA EL 27 JUNIO DE 2012 Y CONCLUIDA EL
24 DE JULIO DE 2012

Una vez constatado el quórum se procede a la lectura del Orden del Día, el cual es aprobado por los Miembros del Directorio; y, se instala la sesión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PUNTO NÚMERO UNO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE 09 DE MAYO DE 2012.

Se procede a dar lectura al acta de la sesión efectuada el 09 de mayo de 2012.

RESOLUCIÓN No. DIR-RDP-22-2012-06-27:

Se aprueba el Acta N. 003-DIR-2012, de 09 de mayo de 2012, con las siguientes observaciones:

- En el punto 7, en la Resolución No. DIR-RDP-18-2012-05-09, al final se debe agregar lo siguiente: "Y resuelve que se analice y se acuerde en reunión separada entre PDVSA y el Ministro Jorge Glas, el rol del Grupo Técnico de PDVSA en el Proyecto para la supervisión del PMC".
- En el punto 8, agregar en el desarrollo lo siguiente: se manifiesta que los estudios del acueducto desde la presa La Esperanza al sector de construcción de la Refinería en El Aromo, deben hacerse como parte del Giro Específico del Negocio de RDP; además, el PMC es quien debería hacer los estudios del acueducto.
- En el mismo punto 8, la Resolución No. DIR-RDP-19-2012-05-09 deberá constar de la siguiente forma: *"El Directorio de RDP toma conocimiento del informe presentado por el Gerente General de Refinería del Pacífico y del informe del perito de la SENAGUA sobre la petición de RDP de concesión de aprovechamiento de agua desde la presa La Esperanza del cantón Bolívar de la provincia de Manabí hasta la Refinería en El Aromo, y autoriza al Gerente General de RDP para que elabore los Términos de Referencia y contrate los estudios del acueducto desde la presa La Esperanza al sector de construcción de la Refinería en El Aromo, una vez recibida la autorización correspondiente de SENAGUA según la recomendación de su perito"*.
- En el punto 9 la Resolución No. DIR-RDP-20-2012-05-09, deberá decir: *"El Directorio toma conocimiento del informe del Gerente General de RDP y autoriza la firma de los contratos de suministro de crudo con PDVSA VENEZUELA hasta por 150 mil barriles de crudo y con EP PETROECUADOR hasta por 300 mil barriles"*.

004-DIR-2012-RDP ACTA DE DIRECTORIO DE LA REFINERÍA DEL PACÍFICO
ELOY ALFARO RDP CEM INICIADA EL 27 JUNIO DE 2012 Y CONCLUIDA EL
24 DE JULIO DE 2012

PUNTO NÚMERO DOS: CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA COMISIÓN
TÉCNICA DE LA LICITACIÓN LICO-RDP-001-2012, PARA LA CONTRATACIÓN
DE LOS TRABAJOS DE PREPARACIÓN PARA DEL ÁREA DE
IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO DE REFINERÍA DEL PACÍFICO, Y
AUTORIZACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONTRATO.

El Gerente General de la Refinería del Pacífico hace una exposición del informe
presentado por la Comisión Técnica. Informa que se presentaron 14 ofertas,
detalla los nombres de los oferentes, las empresas que conformaban los
consorcios o asociaciones o que se presentaban ofertando con compromisos de
consorcio o de asociación; los montos propuestos y el plazo en que se
comprometen a ejecutar los trabajos. Luego realiza una explicación de los motivos
que provocaron que se rechacen 9 de las 14 ofertas iniciales. Continúa su
exposición señalando los puntajes obtenidos por las oferentes calificadas, y
explicando también el desglose de esos puntajes.

En este punto el Directorio, por obligaciones de sus miembros decide suspender la
continuación de la sesión hasta que se haga una nueva convocatoria.

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN DE DIRECTORIO

Previo convocatoria realizada el Gerente General de RDP y por disposición del
señor Presidente del Directorio de Refinería del Pacífico, se REINSTALA la Sesión
de Directorio el día martes 24 de julio de 2012 a las 12h00, con el objeto de
continuar el orden del día aprobado para la sesión de Directorio del día 27 de junio
de 2012. Los miembros del Directorio que asisten a la sesión son los siguientes:

Ec. Wilson Pástor Morris

**MINISTRO DE RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO**

Ing. Jorge Glas Espinel

DELEGADO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Mat. Rafael Burbano

DELEGADO DEL SECRETARIO NACIONAL DE PLANIFICACIÓN

Ing. Marco Calvopiña

GERENTE GENERAL EP PETROECUADOR

Ing. Alexis Arellano

REPRESENTANTE DE PDVSA ECUADOR S.A.

Stk. Viller...
NOTARIO PUBLICO (C)
CANTON LANA

004-DIR-2012-RDP ACTA DE DIRECTORIO DE LA REFINERÍA DEL PACÍFICO
ELOY ALFARO RDP CEM INICIADA EL 27 JUNIO DE 2012 Y CONCLUIDA EL
24 DE JULIO DE 2012

Ing. Freddy Salas
REPRESENTANTE DE PDVSA ECUADOR S.A.

**CONTINUACIÓN DEL PUNTO NÚMERO DOS: CONOCIMIENTO DEL INFORME
DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE LA LICITACIÓN LICO-RDP-001-2012, PARA
LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE PREPARACIÓN PARA DEL
ÁREA DE IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO REFINERÍA DEL PACÍFICO, Y
AUTORIZACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONTRATO.**

Por disposición del Directorio de Refinería del Pacífico interviene el Gerente General de RDP, quien expone que en sesión de 27 de junio de 2012, se puso en conocimiento del Directorio de RDP el informe de la Comisión Técnica de Evaluación de la Licitación LICO-RDP-001-2012, para contratar los trabajos de preparación del área de implantación del proyecto Refinería del Pacífico. Sin embargo, la sesión debió suspenderse por compromisos de los miembros del Directorio. El Gerente General hace una primera exposición de los fundamentos jurídicos que sustentan el procedimiento de contratación, además, que explica que se hicieron varias consultas al Instituto Nacional de Contratación Pública INCOP, por ser el máximo organismo de contratación pública del Ecuador, sobre el procedimiento de Licitación. Las respuestas del INCOP determinan que el proceso cumple con las normas jurídicas y con las Resoluciones del INCOP.

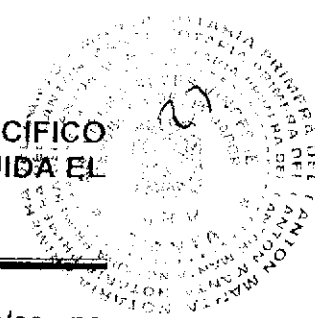
El Gerente General de RDP continúa con la exposición del informe de la Comisión Técnica, explicando en detalle las ofertas presentadas y las calificaciones de cada una de ellas. Finalmente presenta la recomendación formulada por la Comisión Técnica de la Licitación y solicita al Directorio que resuelva sobre la autorización para la firma del contrato.

RESOLUCIÓN No. DIR-RDP-22-2012-07-24:

Considerando:

Que, mediante el artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se crea el Instituto Nacional de Contratación Pública, como organismo rector de la contratación pública en el País.

Que, el Instituto Nacional de Contratación Pública, con oficio No. INCOP-DE-2011-2706-OF de 14 de diciembre de 2011, en contestación a la solicitud de la Refinería del Pacífico CEM contenida en oficio No. 01168-RDP-2011 de 5 de diciembre de 2011, manifiesta que *"La contratación del movimiento de tierras, o el arreglo del*



área de almacenamiento provisional de materiales y equipos, por sí solas, no revisten una particular especialidad que merezca la consideración respecto de un giro específico. Se trata más bien de contrataciones comunes y propias de cualquier proceso de ejecución de obra, o de mantenimiento de carácter administrativo" y declara que no es procedente incluir en el giro específico del negocio de RDP, la contratación de los trabajos de movimiento de tierras para el área de implantación de la refinería.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, como Ley Orgánica prevalece a otras leyes y es de aplicación obligatoria en este proceso, aclarando que no se trata de un contrato para exploración o explotación de hidrocarburos.

Que, en sesión de 12 de enero de 2012, el Directorio de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, RDP, mediante Resolución No.DIR-RDP-4-2012-01-12, autorizó al Gerente General de RDP para que proceda a la contratación de los "TRABAJOS DE PREPARACIÓN DEL ÁREA DE IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO 'REFINERÍA DEL PACÍFICO', UBICADA EN LA PROVINCIA DE MANABÍ, REPÚBLICA DEL ECUADOR", conforme consta en el Acta 001-DIR-2012- RDP de 12 de enero de 2012.

Que, mediante Oficio No. RDP-GGE-2012-0038-OFIC de 16 de enero de 2012, se conformó la Comisión Técnica para llevar adelante el proceso de Licitación para la contratación de los "TRABAJOS DE PREPARACIÓN DEL ÁREA DE IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO 'REFINERÍA DEL PACÍFICO', UBICADA EN LA PROVINCIA DE MANABÍ, REPÚBLICA DEL ECUADOR", en las fases preparatoria y precontractual;

Que, en cumplimiento de resolución referida en el párrafo anterior, el 15 de marzo de 2012 se publicó en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, del Instituto Nacional de Contratación Pública INCOP la correspondiente Convocatoria al proceso de Licitación LICO-RDP-001-2012 para la contratación de los "TRABAJOS DE PREPARACIÓN DEL ÁREA DE IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO 'REFINERÍA DEL PACÍFICO', UBICADA EN LA PROVINCIA DE MANABÍ, REPÚBLICA DEL ECUADOR";

Que, el 15 de mayo de 2012, dentro del término establecido en el cronograma de licitación contenido en los pliegos, la Secretaría de la Comisión Técnica recibió un total de catorce (14) ofertas, correspondientes a: 1) Compañía "Sinohydro Corporation Limited"; 2) "Consorcio Pacífico Eloy Alfaro"; 3) Compañía "Construtora Norberto Odebrecht S.A."; 4) "Consorcio Acciona-Constructora Nacional"; 5) Compañía "Dell 'Acqua C.A."; 6) "Consorcio FCC-TGC"; 7)

/s/

Sal. Fátima Acosta Pineda
NOTARIA PÚBLICA (E.)
CANTÓN MANABÁ

Compañía "China Tiesiju Civil Engineering Group Co. Ltd."; 8) Compañía "Construtora Queiroz Galvão S.A."; 9) Compañía "Shangai Electric Power Construction Co. Ltd."; 10) "Consorcio Constructor OHM"; 11) "Consorcio Pacífico"; 12) "Consorcio El Aromo"; 13) Compañía "Obrascón Huarte Lain S.A."; y, 14) "Consorcio Aromo del Pacífico";

Que, mediante Informe de Evaluación de Ofertas de 18 de junio de 2012, la Comisión Técnica recomienda al Gerente General de RDP la adjudicación del contrato para la ejecución de los "TRABAJOS DE PREPARACIÓN DEL ÁREA DE IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO 'REFINERÍA DEL PACÍFICO', UBICADA EN LA PROVINCIA DE MANABÍ, REPÚBLICA DEL ECUADOR", a la oferta presentada por la Constructora Norberto Odebrecht S.A., por un valor de Doscientos veinte y nueve millones novecientos noventa y cinco mil doscientos cincuenta y nueve 68/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 229 995 259,68), sin incluir IVA, con un plazo de ejecución de 28 meses contados a partir de la fecha de suscripción del contrato; por considerar que esta oferta contiene el "Mejor Costo", conforme establece el número 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP;

Que, en sesión de Directorio de 27 de junio de 2012, el Gerente General de RDP puso en conocimiento del Directorio el informe de evaluación de la Comisión Técnica de la Licitación LICO-RDP-001-2012; sesión que fue suspendida por compromisos de los miembros del Directorio;

Que, el artículo trigésimo séptimo de los Estatutos de Refinería del Pacífico RDP, en la letra g), contiene la facultad del Directorio para *"Autorizar la celebración de contratos cuyos montos sean superiores al fijado para el Presidente del Directorio y/o para el Gerente General"*;

El Directorio de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias;

RESUELVE:

1.- Tomar conocimiento del informe de evaluación y de las recomendaciones de la Comisión Técnica del proceso de Licitación LICO-RDP-001-2012, para la contratación de los "TRABAJOS DE PREPARACIÓN DEL ÁREA DE IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO 'REFINERÍA DEL PACÍFICO', UBICADA EN LA PROVINCIA DE MANABÍ, REPÚBLICA DEL ECUADOR".

2.- Autorizar al Gerente General de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, para que suscriba el contrato de los "TRABAJOS DE PREPARACIÓN DEL ÁREA DE IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO



'REFINERÍA DEL PACÍFICO', UBICADA EN LA PROVINCIA DE MANABÍ, REPÚBLICA DEL ECUADOR", con la compañía Constructora Norberto Odebrecht S.A., por un valor de doscientos veinte y nueve millones novecientos noventa y cinco mil doscientos cincuenta y nueve 68/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 229 995 259,68), sin incluir IVA, con un plazo de ejecución de 28 meses contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

3.- Dejar constancia que el proceso de Licitación ha sido llevado adelante por el Gerente General de Refinería del Pacífico como responsable.

4.- Que el Gerente General de RDP, luego de la suscripción del contrato, solicite a la Contraloría General del Estado se realice un examen especial al proceso precontractual LICO-RDP-001-2012.

5.- Se declara la presente Resolución como de ejecución inmediata.

PUNTO TRES: CONOCIMIENTO DEL ESTUDIO PRESENTADO POR LA COMPAÑÍA BEICIP-FRANLAB, RELACIONADO CON EL TERMINAL MARÍTIMO PARA RDP Y RESOLUCIÓN DEL SITIO RECOMENDADO.

Sobre el estudio presentado por Beicip-Franlab, relacionado con el terminal marítimo para RDP, los miembros del Directorio consideran que se debe contratar una consultoría para que se haga un estudio de factibilidad sobre la posibilidad de construir el terminal marítimo para RDP en Punta de Jome o en Jaramijó en la provincia de Manabí.

RESOLUCIÓN No. DIR-RDP-23-2012-07-24:

Considerando:

Que, el artículo trigésimo séptimo de los Estatutos de Refinería del Pacífico, letra a) faculta al Directorio para "*Cumplir y hacer cumplir los Estatutos de la Compañía y las decisiones de la Juntas Generales*";

Que, el terminal marítimo para la Refinería del Pacífico, es parte importante para la operación y abastecimiento del proyecto de la refinería.

Que, es necesario tener a disposición todos los elementos técnicos posibles para la mejor decisión del sitio donde se deberá proyectar la construcción del terminal marítimo para RDP;

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
NOTARÍA PRIMERA (E.)
CANTÓN LLANÚA

004-DIR-2012-RDP ACTA DE DIRECTORIO DE LA REFÍNERÍA DEL PACÍFICO
ELOY ALFARO RDP CEM INICIADA EL 27 JUNIO DE 2012 Y CONCLUIDA EL
24 DE JULIO DE 2012

El Directorio de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias;

RESUELVE:

1.- Autorizar al Gerente General de RDP para que contrate la consultoría para realizar los estudios de factibilidad del proyecto terminal marítimo para la Refinería del Pacífico en los sitios Punta de Jome y Jaramijó en la provincia de Manabí.

2.- Se declara la presente resolución como de ejecución inmediata.

PUNTO CUATRO: VARIOS: El señor Presidente del Directorio manifiesta que ha observado un obstáculo para la ejecución de las gestiones de Refinería del Pacífico, porque los valores autorizados al Gerente General son muy bajos. Por esta razón se hace necesario que el Directorio emita una nueva resolución en la que se reforme la Resolución No. 001-RES-DROP-2009 de 22 de octubre de 2009 y se aumente el monto hasta el cual puede comprometer a la compañía individualmente el Gerente General.

RESOLUCIÓN No. DIR-RDP-24-2012-07-24:

Considerando:

Que, el artículo trigésimo séptimo de los Estatutos de Refinería del Pacífico, en la letra i) faculta al Directorio para *"Disponer el monto hasta el cual puede comprometer a la Compañía, individual o conjuntamente, el Presidente del Directorio y/o el Gerente General"*;

Que, el Directorio de Refinería del Pacífico, mediante Resolución No. 001-RES-DRDP-2009 de 22 de octubre de 2009, facultó al Gerente General autorizar gastos para contratos de consultoría, de adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como para la suscripción de convenios de cooperación interinstitucionales cuyo presupuesto referencial sea inferior o igual a Cinco Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (USD 5000.000,00).

El Directorio de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias;



RESUELVE:

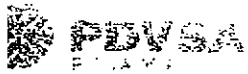
- 1.- Reformar el artículo 2 de la Resolución del Directorio de Refinería del Pacífico No. 001-RES-DRDP-2009 de 22 de octubre de 2009, que contiene la autorización y el monto hasta el que puede autorizar el Gerente General de la compañía RDP.
- 2.- Facultar al Gerente General de Refinería del Pacífico para que autorice gastos para contratos de consultoría, de adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o en el Giro Específico del Negocio de RDP, o contratos contemplados en el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como para la suscripción de convenios de cooperación interinstitucionales cuyo presupuesto referencial sea hasta por Cincuenta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (USD 50'000.000,00), en cada caso.
- 3.- Se declara la presente resolución como de ejecución inmediata.

Una vez agotado el orden del día, siendo las trece horas treinta minutos, se declara terminada la sesión del Directorio, para constancia de todo lo actuado firman a continuación el Presidente y el Secretario del Directorio.

Eco. Wilson Pastor Morris
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Ing. Pedro Merizalde Pavón
SECRETARIO DEL DIRECTORIO

Sal. Tello P. Torres
NOTARÍA PRIMERA (E)
CANTON MANTA



P-C-IC-009-124

Quito 15 de Diciembre de 2008

Por:

Ing. CARLOS PROAÑO
Gerente Administrativo Financiero
Refinería del Pacífico "Eloy Alfaro" CEM

Ref: Sitio seleccionado para la
localización de la Refinería del Pacífico

Dirijo a usted muy respetuosamente con la finalidad de informarle que en el desarrollo del estudio de Línea Base Ambiental, luego de evaluadas las alternativas consideradas para la localización de la Refinería del Pacífico, en la Provincia de Manabí en los cantones Manta y Montecristi, se ha seleccionado el sitio identificado como A2 (se anexa cuadro con las coordenadas), compuesto por 1745 Ha para la localización de las instalaciones de la Refinería. Queda solo por definir y definir en las zonas contiguas a la A2, el restante de las 1745 Ha que completarán el área de amortiguamiento para el Complejo Refinador y Petrolero del Pacífico Ecuatoriano.

El monto de costos para la adquisición de terrenos previstos en el presupuesto del proyecto es de 26,1 MM\$.

ZONA	COORDENADAS UTM	
	ESTE	NORTE
A ₂	523223	9880418
	523223	9883918
	526723	9883918
	526723	9880418

Respetuosamente,

HUSIF HOMAYDEN
Gerente de Áreas Externas

Abg. Fátima F. Flores
NOTARIA PÚBLICA (E.)
CANTÓN MANTA

LECCIÓN DE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA LA UBICACIÓN DEL PROYECTO COMPLEJO REFINADOR DEL PACÍFICO ELOY ALFARO

medentes.- En base al levantamiento de la Línea Base Ambiental en la zona del área de estudio para la ubicación del proyecto, se definieron tres alternativas a las que se las denominó como Áreas A1, A2 y B1 respectivamente.

Metodología

En estas áreas se realizaron estudios específicos para determinar la sensibilidad socio-ambiental de cada una, en base a la Metodología de Evaluación de Proyectos de Envergadura, con la participación de un equipo multidisciplinario de expertos para cada uno de los componentes a analizar en base a lo establecido en la legislación Ambiental Ecuatoriana (Reglamento Ambiental para Operaciones Hidrocarburíferas en el Ecuador.- Decreto Ejecutivo 1215), que permitió establecer la jerarquización de cada una de estas áreas en función de su sensibilidad.

Resultados

Desde el punto de vista Socio ambiental y cultural el área A2 es la menos sensible, según se muestra en la Tabla siguiente

Componentes Analizados	Valores de Sensibilidad por Áreas		
	A1	A2	B1
Medio Geofísico	0,6855	0,419	0,5015
Medio Biótico	1,0008	0,6752	0,704
Socioeconómico y cultural	0,8806	0,5019	0,8799
TOTAL	2,5769	1,5961	2,0854

Los resultados se sustentan en los siguientes aspectos:

El área A1 está íntimamente relacionada con el Bosque Húmedo de Pacoche, declarado dentro del Sistema Nacional de Áreas protegidas en el Ecuador, especies consideradas como de alta prioridad de conservación.

El área B1, presenta especies indicadoras de biodiversidad mayores a la del área A2, aunque menores a A1, sin embargo las características poblacionales alcanzan los niveles de sensibilidad del Área A1, siendo mayores en algunas especies que los del área A2.

El área A2 es la de mayor alteración paisajística, por lo que el impacto ambiental es mínimo; además de ser la única en la que no se encontraron cursos de agua y ser la de menor diversidad biótica de las tres estudiadas.

En la misma línea, desde el punto de vista arqueológico, el área en mención es la de menor sensibilidad arqueológica y, desde el punto de vista

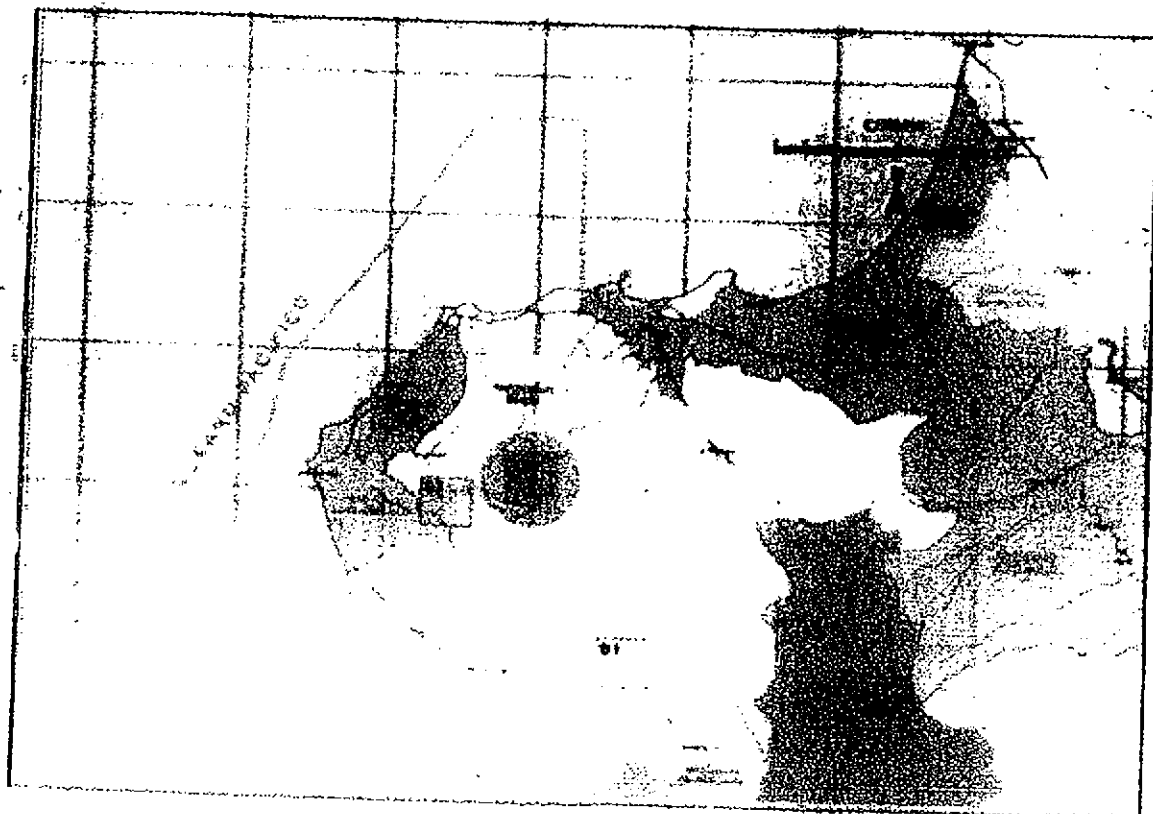


socioeconómico y cultural, es la que mayores bondades represente en la implantación del proyecto debido a la dispersión poblacional existente y la densidad poblacional obtenida de los estudios en sitio.

Ubicación y Coordenadas

ZONA	COORDENADAS UTM	
	ESTE	NORTE
A ₂	523223	9880418
	523223	9883918
	526723	9883918
	526723	9880418

Mapa de Ubicación geográfica del Área A2



Off. 911 10 10 10
NOTARIA PUBLICA (E)
CANTON MANA



INFORME TÉCNICO

Dr. Zambrano
PARA S. Caceres
03/09/2013

PARA: Ing. Roberto Mera
RESPONSABLES: Ing. Alex Junqui y Sr. Fabricio Alcívar
FECHA: 03 de septiembre del 2013

1. ANTECEDENTES

Atendiendo lo solicitado por el Dr. Raúl Zambrano Procurador Síndico de RDP y autorizado por el Ing. Roberto Mera Gerente Técnico (e) de RDP, los Ing. Alex Junqui y Fabricio Alcívar intervinieron en la verificación de los levantamientos topográficos de los terrenos a ser comprados por RDP, para la construcción del Complejo Petroquímico.

Cabe mencionar que los levantamientos topográficos fueron realizados por el Instituto Geográfico Militar, por lo que se realizó una verificación para corroborar la información levantada.

2. UBICACIÓN

Lugar: El Aromo
Cantón: Manta
Provincia: Manabí
Propietario: Sr. José Dionicio Delgado Lucas

3. ANALISIS

Se realizaron varias actividades detalladas a continuación:

- Revisión de los levantamientos topográficos realizados por el IGM (WGS 84), levantamientos que dicho Instituto realizó con equipos topográficos de precisión y recorriendo los terrenos en conjunto con los propietarios, luego de un análisis de escrituras públicas, posesiones, etc.

Dr. Zambrano
PARA S. Caceres
03/09/2013

- Revisión del Certificado de Avalúo de la Dirección de Avalúos, Catastro y Registros de la Municipalidad de Manta # 105414 emitido por el Arq. Daniel Ferrín S.
- Levantamientos Topográficos con GPS de mano modelo GPS Map62s Garmin (WGS 84), recorriendo los terrenos en compañía de los propietarios y verificando que la información levantada por el IGM tenga concordancia con el levantamiento realizado, verificando los linderos actuales.
- Tabulación y procesamiento de la información levantada en campo, para la respectiva verificación con la información levantada por el IGM.

Cabe indicar que el GPS usado para las inspecciones tiene un margen de error +/- de 3 metros de exactitud por punto.

En los recorridos intervinieron: Ing. Alex Junqui, Sr. Fabricio Alcívar y Abg. Gino Delgado funcionarios de RDP y los propietarios de los terrenos inspeccionados.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Una vez revisado y procesado toda la información obtenida llegamos a las siguientes conclusiones:

- El levantamiento realizado por el IGM corresponde en parte a la realidad del terreno señalado por el propietario, ya que cuando el IGM hizo el recorrido se unieron los cuerpos del Sr. Delgado Lucas Jose Dionicio y Herederos Delgado Lucas considerándolos como un solo cuerpo, por lo que sugerimos se tome en consideración los datos del certificado de Avalúo de la Dirección de Avalúos, Catastro y Registros de la Municipalidad de Manta para los trámites respectivos que se requieran.
- El certificado de Avalúo de la Dirección de Avalúos, Catastro y Registros de la Municipalidad de Manta # 105414 emitido por el Arq. Daniel Ferrín S. indica que el área total del predio es de **31,9779 Ha.**
- El área que arroja el levantamiento topográfico es de **319.779,00 m²** que corresponden a **31,9779 Ha.**
- El perímetro de la propiedad es de **2.632,71 m.**



5. ANEXOS

a. Datos de campo.

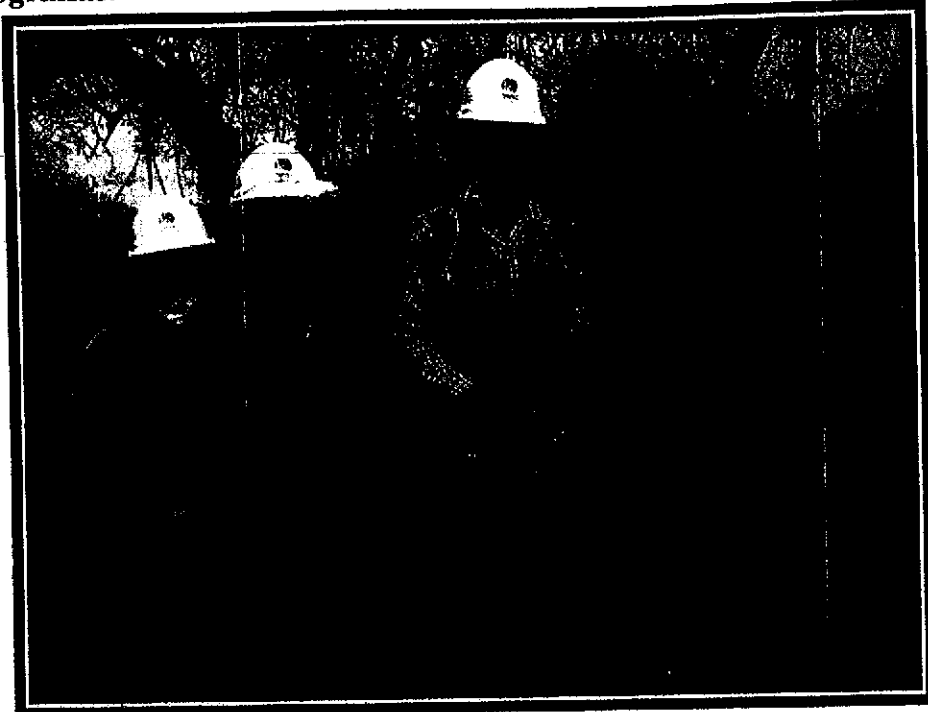
1	X=523567.0345	Y=9883174.6145
2	X=523661.3710	Y=9883192.5944
3	X=523805.4410	Y=9883395.7244
4	X=524001.8710	Y=9883357.0144
5	X=524231.2641	Y=9883367.2108
6	X=524152.5810	Y=9883800.7944
7	X=523858.7910	Y=9884092.0544
8	X=523849.5527	Y=9884046.3658
9	X=523704.9298	Y=9883682.6690
10	X=523647.3710	Y=9883593.5944
11	X=523597.1155	Y=9883552.0400
12	X=523572.9219	Y=9883515.6455
13	X=523574.9779	Y=9883510.6363
14	X=523576.7028	Y=9883505.6111
15	X=523580.0582	Y=9883494.8657
16	X=523581.2867	Y=9883489.5023
17	X=523582.7669	Y=9883483.4715
18	X=523584.0855	Y=9883477.8874
19	X=523585.3248	Y=9883471.5114
20	X=523586.5146	Y=9883465.6220
21	X=523586.9056	Y=9883464.3666
22	X=523595.9039	Y=9883451.6042
23	X=523599.4465	Y=9883418.6386
24	X=523571.4729	Y=9883330.1320
25	X=523566.4711	Y=9883199.8086

[Handwritten signature]
CANTÓN MANTA



Refinería
del Pacífico
Eloy Alfaro RDP-CEM

b. Fotografías.





Gerencia Técnica

SECRET
OFFICE OF THE
ATTORNEY GENERAL
WASHINGTON, D. C.



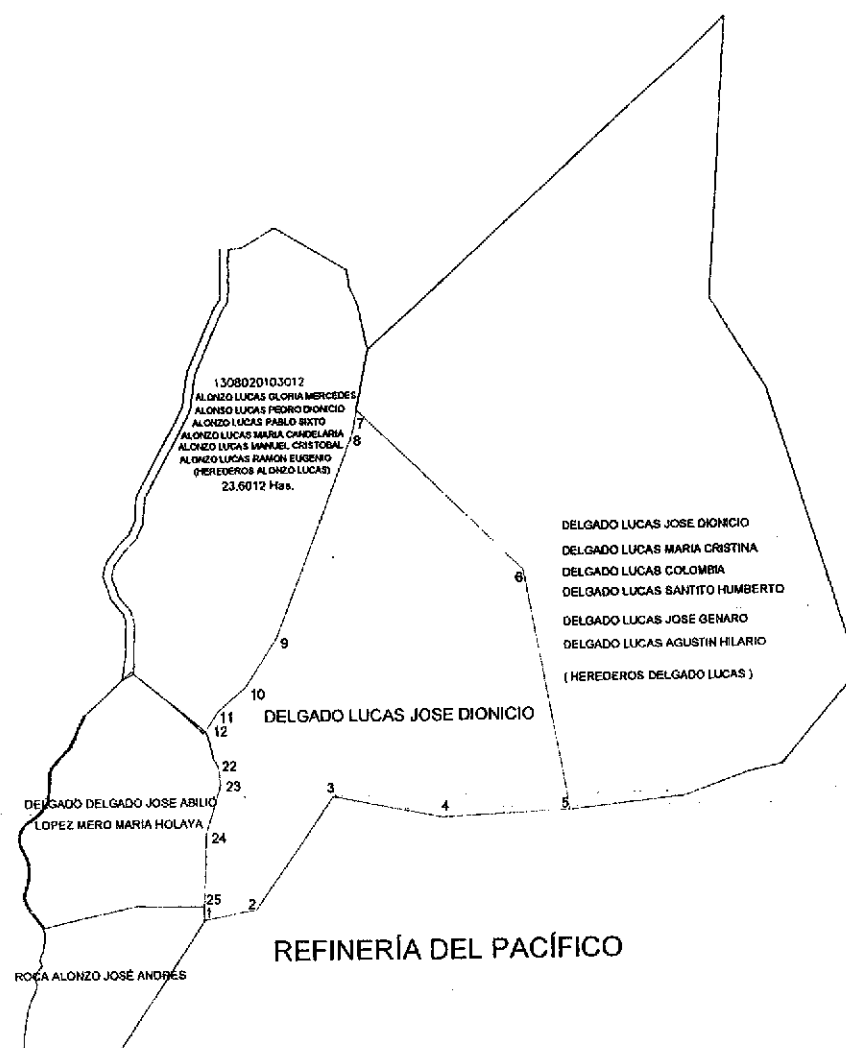
Refinería
del Pacífico
Eloy Alfaro ROP-CEM



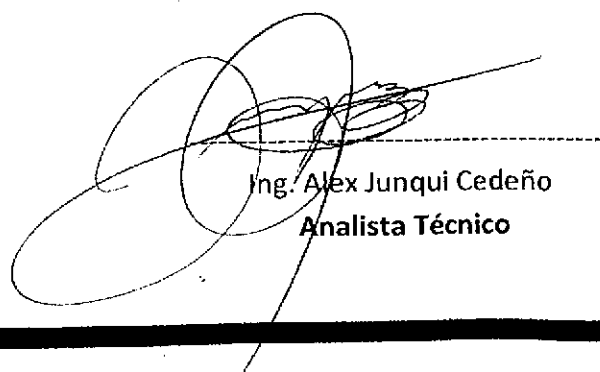


9/11/2019
 MARIA PRIMERA (E)
 CANTON SANTA

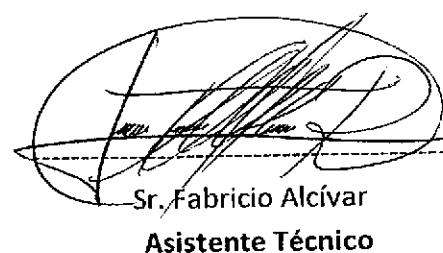
c. Levantamiento topográfico.



Atentamente,



Ing. Alex Junqui Cedeño
Analista Técnico



Sr. Fabricio Alcívar
Asistente Técnico



REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO
RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA

ÁREA FINANCIERA



Memorando No. RDP-UPT-UPR-2013-0104-MEM

Manta, 17 septiembre de 2013

PARA: Raúl Zambrano.
Procurador

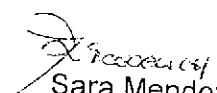
ASUNTO: CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

En referencia al pedido realizado en Memorando No RDP-UPR-UPT-2013-0051-MEM de 17 de septiembre de 2013, en el cual solicita certificación presupuestaria para la adquisición de un terreno a favor de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro, de propiedad del Sr. José Dionicio Delgado Lucas, ubicada en el punto " Las chacras de Manta " del cantón Manta con una extensión de 31,9779 hectáreas, ubicada en la zona A2, me permito certificar fondos por un valor de USD. 151.895,02 (Ciento cincuenta y un mil ochocientos noventa y cinco con 02/100 Dólares de los Estados Unidos de América).

El gasto correspondiente será cargado a la partida No. 840201 Terrenos.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,


Sara Mendoza.
Jefa de Presupuesto.

SM/jg




NOTARIO PÚBLICO (E)
CANTÓN MANTA



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 60176

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR
perteneciente a DELGADO LUCAS JOSE DIONICIO
LAS CHACRAS DE MANTA
ubicada \$159889.50 CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 50/100
cuyo CENTAVOS asciende a la cantidad
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

JMOREIRA

23 SEPTIEMBRE 2013

ING. ERIKA PAZMIÑO
Manta, de del 20

Director Financiero Municipal



CIUDADANIA 130086019-2
DELGADO VELIZ ROSA JESUS
MANABI/MANTA/MANTA
04 SEPTIEMBRE 1940
001- 0092 60549 F
MANABI/ MANTA
MANTA 1940



Rosa Jesus Delgado Veliz

ELEMENTAL QUEHACER DOMESTICOS
MAXIMO DELGADO
MARIA VELIZ
MANTA 03/03/2011
03/03/2023
REN 3643258



REPUBLICA DEL ECUADOR
CORPORACION NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE IDENTIFICACION
ELECCIONES 2023

035
035 - 0186 1300860192
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
DELGADO VELIZ ROSA JESUS

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON

CIRCUNSCRIPCION 2
MANTA
PARROQUIA
MANTA - PE
ZONA

Rosa Jesus Delgado Veliz
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Alf. Tulio Lopez Torres
NOTARIO PUBLICO (E)
CANTON MANTA



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000193054

7/26/2013 4:41

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			6-32-03-22-000	319779,00	159889,50	88520	193054
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO			VALOR	
1300383070	DELGADO LUCAS JOSE DIONICIO (PD)	CHACRAS DE MANTA	Junta de Beneficencia de Guayaquil			0,01	
ADQUIRIENTE			TÓTAL A PAGAR			0,01	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO			0,01	
1792157781001	REFINERIA DEL PACIFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA	ND	SALDO			0,00	

EMISION: 7/26/2013 4:41 ROSARIO RIERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000193053

7/26/2013 4:41

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			6-32-03-22-000	319779,00	159889,50	88518	193053
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO			VALOR	
1300383070	DELGADO LUCAS JOSE DIONICIO (PD)	CHACRAS DE MANTA	Impuesto principal			1598,90	
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil			479,67	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TÓTAL A PAGAR			2078,57	
1792157781001	REFINERIA DEL PACIFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA	ND	VALOR PAGADO			2078,56	
			SALDO			0,01	

EMISION: 7/26/2013 4:41 ROSARIO RIERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 105414

No. Certificación: 105414

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 6 de agosto de 2013

No. Electrónico: 14577

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 6-32-03-22-000

Ubicado en: LAS CHACRAS DE MANTA

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 319779,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario
1300383070 DELGADO LUCAS JOSE DIONICIO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	159889,50
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	159889,50

Son: CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Sueldo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Pérez S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros



Impreso por: MARIS REYES 06/08/2013 16:01:45

NOTARIA PUBLICA (E)
CANTON MANTA



REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO
RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA



ACTA DE NEGOCIACIÓN

En la ciudad de Manta, en las oficinas de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, ubicada la avenida Flavio Reyes entre calles 28 y 29 edificio PLatinum, comparecen por una parte, el Ingeniero Bismarck Andrade González, en calidad de Gerente General de REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA, a quien en adelante y para efecto de esta Acta de Negociación se podrá denominar también "**LA COMPRADORA**"; y, por otra parte el señor Santito Humberto Delgado Lucas, apoderado de las señora Rosa Jesús Delgado Veliz, según se desprende del Poder Especial No. 1916 otorgado el 18 de marzo del 2011, ante la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta, quien a su vez, ha acreditado ser Apoderada de sus hijas las señoras Eva Mercedes Delgado Delgado, Rosa Virginia Delgado Delgado y Piedad Amarilis Delgado Delgado, respectivamente, según se desprende del Poder Especial No. 2013.13.08.04.P5448 otorgado el 21 de agosto del 2013, ante la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta a cargo de la Abg. Elsy Cedeño Menéndez. Las poderdantes han acreditado la calidad de cónyuge superviviente e hijas del causante José Dionicio Delgado Lucas quien es propietario de un bien ubicado en el punto "Las Chacras de Manta" del cantón Manta, los cuales son legalmente capaces para contratar y obligarse a suscribir la presente acta de negociación, quienes en adelante se los podrá también denominar "**LOS VENDEDORES**", los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad de Manta y el comprador con domicilio en la ciudad de Quito y residente en esta ciudad de Manta por motivo de trabajo, con el objeto de suscribir la presente Acta de Negociación de compraventa de un terreno al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

- 1.- La Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, se constituyó por escritura pública otorgada el 15 de julio de 2008 ante el Notario Cuarto del Cantón Manta.
- 2.- Conformen dicha Compañía, en calidad de accionistas, la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador EP PETROECUADOR, propietaria del 51% de las acciones y PDVSA ECUADOR S.A., dueña del restante 49% de las acciones.
- 3.- Mediante Oficio No. RDP-C-IC-009-124 de 15 de diciembre de 2009, el Ing. Yusif Homayden, Gerente de Proyecto certifica que durante el desarrollo del Estudio de Línea Base Ambiental, luego de evaluadas las alternativas consideradas para la localización de la Refinería del Pacífico, en la provincia de Manabí en los cantones de Manta y Montecristi, se seleccionó el área identificada como A2, compuesta por Mil Doscientas Cincuenta y Cinco (1255) Has. y Mil Setecientas Cuarenta y Cinco (1745) Has. que complementarán el área de amortiguamiento para el Complejo Refinador y Petroquímico del Pacífico Ecuatoriano.

Santito
NOTARIA PRIMERA (E.)
CANTON MANTA



REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO
RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA

4.- Refinería del Pacífico Eloy Alfaro Compañía de Economía Mixta mediante escritura pública de cancelación de hipoteca abierta, anticresis, prohibición voluntaria de enajenar, gravar y compraventa No 4587, realizada en la Notaría Primera del cantón Montecristi el 29 de diciembre de 2009, inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el 30 de diciembre de 2009, adquirió al señor Carlos González Artigas Díaz, un bien inmueble ubicado en el sitio Río Manta del cantón Montecristi, con una extensión según escritura de 1.347,5 Has.

5.- El predio de propiedad del señor José Dionicio Delgado Lucas, y actualmente de sus legitimarios, fue adquirido mediante compraventa a los señores José Alejandro Delgado Mero e Ángela Lucas de Delgado, celebrada el Dieciocho de septiembre de 1957, ante el Notario Público Segundo del cantón Manta don Demetrio Amando Hoyos, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el 30 de octubre de 1957, quien a su vez lo adquirió con todos los derechos, usos y servidumbres con que adquirió por posesión ininterrumpida de más de Treinta años, predio que está ubicado en el punto "Las Chacras de Manta" del cantón Manta con una extensión de 31,97 hectáreas.

Datos de campo.- Las coordenadas o datos de campo que corresponden a éste Predio, constan del Anexo 1. que forma parte integrante de ésta Acta de Negociación.

6.- La Junta General de Accionistas de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2011, mediante resolución No. 008-RES-JGRDP-2011, autorizó al señor Gerente General de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro, para que realice la negociación y compra de los terrenos para la construcción del Complejo Refinador Petroquímico del Pacífico Ecuatoriano y suscriba los contratos de compraventa de traspaso de dominio vinculados con los bienes inmuebles que la Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta deba adquirir para su edificación, bajo los parámetros establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

SEGUNDA.- PROPUESTAS:

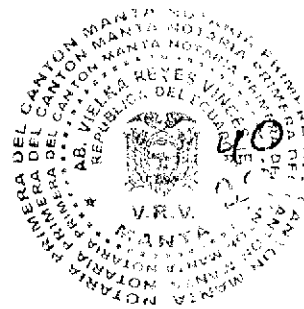
"LA COMPRADORA" propone formalmente que pagará a Los Vendedores por el bien inmueble en un área de 319.779,00 M2, el valor que establezca la Dirección de Avalúos y Catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, menos un cinco por ciento (5%).

"LA VENDEDORA", acepta que el precio a recibir por la venta del referido bien inmueble sea el valor del avalúo municipal actualizado menos un (5%).

TERCERA.- ACUERDOS:



REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO
RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA



Las partes acuerdan los siguientes puntos:

- 1.- Establecer finalmente como precio de compraventa de la totalidad de gananciales, derechos y acciones de este bien inmueble el valor constante en el Certificado N° 105414 de 6 de Agosto de 2013, emitido por la Dirección de Avalúos y Catastro del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, menos un cinco por ciento (5%), quedando el precio de la compraventa de este bien inmueble en ciento cincuenta y un mil ochocientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con dos centavos (USD 151.895,02), por una área de 31,97 Hectáreas.

Se aclara que, todos los gastos que **"LA COMPRADORA"** deba cancelar por concepto de: impuestos, alcabalas y cuantos más hubiere asumido hasta la presente fecha y que se originan de esta compra venta, le serán descontados al Vendedor del indicado precio, por tanto, el valor sobrante, o sea la diferencia una vez hechos los indicados descuentos, le será transferido a la cuenta de ahorros No. 10-41539400 del Banco del Pacífico S.A., perteneciente al apoderado y representante de los dueños o vendedores del terreno, señor Santito Humberto Delgado Lucas. Se aclara que los costos notariales y de inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, correrán a cargo de la Compradora.

- 3.- La escritura de compraventa definitiva a celebrarse ante una Notaría Pública de esta misma ciudad de Manta, se suscribirá en un plazo no mayor a 30 días contados a partir de la suscripción del presente Acuerdo.
- 4.- La compraventa del inmueble se la hará de conformidad en los términos del artículo 1772 de la Codificación del Código Civil, incluyendo los usos, costumbres, derechos y servidumbres que le son anexos.
- 5.- Previo a la suscripción de la escritura pública definitiva, las partes contarán con toda la documentación actualizada y más documentos habilitantes requeridos legalmente para la plena y perfecta validez de este acto de traspaso de dominio del bien inmueble, mismo que se lo hace con todos sus usos, costumbres y servidumbres a favor de Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta.
- 6.- La Refinería del Pacífico Eloy Alfaro RDP Compañía de Economía Mixta, pagará a **"LOS VENDEDORES"**, el valor del bien inmueble a la suscripción de la escritura pública definitiva de compraventa a celebrarse en una notaría pública del cantón Manta, con cargo a la Partida Presupuestaria No. 840201 denominada Terrenos.

Santa
SILVIA DEL ROSARIO VINCEN
NOTARIA PÚBLICA (E.)
CANTÓN MANTA



**REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO
RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA**

7.- En caso que la cabida real sea menor de la que constan en la escritura, los planos correspondientes al lote, y en el certificado de solvencia de la Registraduría de la Propiedad, "**LOS VENEDORES**", se obligan a restituir sin reclamo alguno el valor económico proporcional del área faltante. Así mismo responderán por el saneamiento por evicción en caso de que existan posesionarios o propietarios que se crean con derechos sobre este lote de terreno de conformidad al artículo 1777 del Código Civil.

CUARTA.- ACEPTACIÓN:

Las partes intervinientes, en las calidades que comparecen y que se acreditan en debida forma con los instrumentos autenticados que se anexan como parte integrante de esta Acta de Negociación, de modo libre y voluntario, y por así convenir a sus legítimos intereses, declaran expresamente su aceptación y sometimiento a todo lo convenido en la presente Acta de Negociación, y para constancia y fe de todo lo acordado, la suscriben haciéndolo en unidad de acto, en cuatro (4) copias de igual contenido, tenor y valor, en el lugar y fecha indicados.

Manta, 21 de Agosto del 2013.

**Ing. Bismarck Andrade González
GERENTE GENERAL**

**REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA
MIXTA.**

**Santito Humberto Delgado Lucas
C.C.130264068-3
APODERADO**



REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO
RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA



ANEXO 1

a. Datos de campo.

1	X=523567.0345	Y=9883174.6145
2	X=523661.3710	Y=9883192.5944
3	X=523805.4410	Y=9883395.7244
4	X=524001.8710	Y=9883357.0144
5	X=524231.2641	Y=9883367.2108
6	X=524152.5810	Y=9883800.7944
7	X=523858.7910	Y=9884092.0544
8	X=523849.5527	Y=9884046.3658
9	X=523704.9298	Y=9883682.6690
10	X=523647.3710	Y=9883593.5944
11	X=523597.1155	Y=9883552.0400
12	X=523572.9219	Y=9883515.6455
13	X=523574.9779	Y=9883510.6363
14	X=523576.7028	Y=9883505.6111
15	X=523580.0582	Y=9883494.8657
16	X=523581.2867	Y=9883489.5023
17	X=523582.7669	Y=9883483.4715
18	X=523584.0855	Y=9883477.8874
19	X=523585.3248	Y=9883471.5114
20	X=523586.5146	Y=9883465.6220
21	X=523586.9056	Y=9883464.3666
22	X=523595.9039	Y=9883451.6042
23	X=523599.4465	Y=9883418.6386
24	X=523571.4729	Y=9883330.1320
25	X=523566.4711	Y=9883199.8086

Stella Reyes Viquez
NOTARIA PRIMERA (E.)
CANTON MANTA



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De PODER ESPECIAL, DELEGACION DE PODER Y CONVALIDACION DE ACTOS.-

Otorgada por LA SEÑORA EVA MERCEDES DELGADO DELGADO Y OTROS.-

A favor de LA SEÑORA ROSA JESUS DELGADO VELIZ.-

Cuantía INDETERMINADA.-

Autorizado por la Notaria
ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ

Registro PRIMERO No. 2013.13.08.04.P6296

Manta, a 26 **de** SEPTIEMBRE **de** 2013

Abg. Elyse Cedeño Menéndez
NOTARIA PRIMERA (E.)
CANTON MANTA

CODIGO NUMERICO: 2013.13.08.04.P6296

PODER ESPECIAL, DELEGACION DE PODER Y CONVALIDACION DE ACTOS QUE OTORGAN LAS SEÑORAS EVA MERCEDES DELGADO DELGADO, ROSA VIRGINIA DELGADO DELGADO Y PIEDAD AMARILIS DELGADO DELGADO, A FAVOR DE SU MADRE SEÑORA ROSA JESUS DELGADO VELIZ.-

CUANTIA: INDETERMINADA

mEn la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves veintiséis de septiembre del año dos mil trece, ante mí, **ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, Notaria Encargada Pública Cuarto del cantón Manta, comparece y declara, por una parte, en calidad de PODERDANTE, las señoras EVA MERCEDES DELGADO DELGADO, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Manta, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde a los números : uno tres cero cuatro seis cinco siete cero cero guion ocho, cuyas copias debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura pública. ROSA VIRGINIA DELGADO DELGADO, de estado civil casada, domiciliada en ciudad de Manta, por sus propios y personales derechos a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cedula de ciudadanía numero uno tres cero seis cuatro cuatro nueve uno cinco guion seis, cuyas copias debidamente certificadas por mí agrego a esta escritura pública.- PIEDAD AMARILIS DELGADO DELGADO, de estado civil viuda, domiciliada en esta ciudad de Manta, por sus propios y personales derechos, derechos a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cedula de ciudadanía numero uno tres cero siete cuatro cero cuatro uno cero guion uno, cuyas copias debidamente certificadas por mí agrego a esta escritura pública.- Las Mandantes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad de Manta. Advertidas que fueron las comparecientes por mí, la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura de Poder Especial, así como examinada que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleven a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue : **SEÑORA NOTARIA** En el



Ab. Elyse Cedeno Menendez
NOTARIO PUBLICA (E)
CANTON MANTA

Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, sírvase autorizar una de PODER ESPECIAL, DELEGACION DE PODER Y CONVALIDACION DE ACTOS, contenida en las siguientes cláusulas :

PRIMERA : COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura las señoras EVA MERCEDES DELGADO DELGADO, por sus propios derechos, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Manta, hábil en derecho para contratar y obligarse; ROSA VIRGINIA DELGADO DELGADO, por sus propios derechos, ecuatoriana, domiciliada en ciudad de Manta, hábil en derecho para contratar y obligarse, PIEDAD AMARILIS DELGADO DELGADO, por sus propios derechos, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Manta, mayor de edad y hábil en derecho para contratar y obligarse, así mismo comparece la señora ROSA JESUS DELGADO VELIZ, por sus propios derechos, ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Manta, mayor de edad y hábil en derecho para contratar y obligarse.-

SEGUNDA : PODER ESPECIAL.- Las Comparecientes señoras EVA MERCEDES DELGADO DELGADO, ROSA VIRGINIA DELGADO DELGADO Y PIEDAD AMARILIS DELGADO DELGADO, confieren PODER ESPECIAL amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de su madre la señora ROSA JESUS DELGADO VELIZ, para que en su nombre y representación comparezca ante cualquier notaría pública del Cantón Manta, entidades administrativas y/o judiciales ha realizar todo tipo de trámites relacionados con el traspaso de las propiedades en la que tengamos intereses por efecto de herencias, donaciones o legados y en la que tengamos que intervenir por estos hechos, razones estas por las que otorgamos poder Especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere para que nuestra señora madre ROSA JESUS DELGADO VELIZ, así como también pueda delegar este Poder especial a favor del señor SANTITO HUMBERTO DELGADO LUCAS, así como también a la suscripción de cualquier otro acto administrativo que tenga relación con los terrenos que son de propiedad de nuestros padres JOSE DIONICIO DELGADO LUCAS Y ROSA JESUS DELGADO VELIZ, terrenos estos que serán transferidos en su totalidad a favor de la Refinería del Pacífico "Eloy Alfaro", RDP COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA, cuyas linderaciones y medidas se encuentran plenamente determinadas dentro de los procesos de negociación por lo que también a través de este Poder se faculta a nuestra señora madre a representarnos en todo tipo de actos administrativos que tengan relación con la transferencia de bienes a favor de la empresa compradora antes anotada.- Se inviste al mandatario de las más amplias facultades y las que requieren de cláusula especial, para que no sea la falta o insuficiencia de Poder lo que obste el fiel cumplimiento del mandato.

TERCERA: DELEGACION DE PODER: a través del presente instrumento publico estamos autorizando plenamente a nuestra señora madre ROSA JESUS DELGADO VELIZ, para que pueda delegar el presente poder especial a favor del señor SANTITO HUMBERTO DELGADO LUCAS,

a quien se lo faculta a intervenir en nuestro nombre y representación.-
CUARTA: CONVALIDACION Y RATIFICACION DE ACTOS.- Los comparecientes estamos plenamente reconociendo, aceptando convalidando y ratificando todos los actos realizados por nuestra señora madre ROSA JESUS DELGADO VELIZ, y SANTITO HUMBERTO DELGADO LUCAS en todos los procesos de negociación realizados con la empresa REFINERIA DEL PACIFICO Eloy Alfaro RDP COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA, RAZONES estas por las que hacemos como nuestra todas las intervenciones que nuestra apoderada La señora ROSA JESUS DELGADO VELIZ, y el señor SANTITO DELGADO LUCAS, hayan realizado las mismas que la aceptamos como nuestras por ser en nuestro exclusivo beneficio, consecuentemente quedan convalidados y dados por hecho todos los actos procedentes de los procesos de negociación de la compraventa de los terrenos de las que somos herederas y que son procesos materia y de negociación y traspaso a favor de la empresa REFINERIA DEL PACIFICO ELOY ALFARO DE ESTA CIUDAD DE MANTA, ratificamos una vez mas todo lo precisado en el presente instrumento público - **CUARTA: ACEPTACION.-** La Apoderada señora ROSA JESUS DELGADO VELIZ, acepta el presente poder para efecto de realizar los trámites necesarios en la suscripción de todo tipo de contrato o actos referentes al traspaso de las propiedades a favor de la Refinería del Pacífico "Eloy Alfaro" RPD, COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA.- Usted, señora Notaria, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo. (Firmado) ABOGADO JAIME MARIN RODRIGUEZ. Matrícula número: Seiscientos treinta y cinco. COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI. I, leída que fue enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueba y firma. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. **DOY FE.** -9

Eva Mercedes Delgado D.
EVA MERCEDES DELGADO DELGADO
C.C. No. 130465700-8

Rosa Virginia Delgado D.
ROSA VIRGINIA DELGADO DELGADO
C.C. No. 130644915-6



Ab. Fátima López Flores
NOTARIA PRIMERA (E)
CANTON MANTA

Piedad Delgado II.
PIEDAD AMARILIS DELGADO DELGADO
C.C. No. 130740410-1

Rosa Jesus Delgado V
ROSA JESUS DELGADO VELIZ
C.C. No. 130086019-2

Carly Acuña
LA NOTARIA



la . . .

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130740410-1

DELGADO DELGADO ROSA VIRGINIA

MANABI/MANTA

03 NOVIEMBRE 1975

FECHA DE NACIMIENTO 03/11/1975

SEX F

MANABI/MANTA

MANTA 1975

Delgado Delgado D.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130740410-1

DELGADO DELGADO ROSA VIRGINIA

MANABI/MANTA

03 NOVIEMBRE 1975

FECHA DE NACIMIENTO 03/11/1975

SEX F

MANABI/MANTA

MANTA 1975

Delgado Delgado D.

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

032

032 - 0219 1306449156

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
DELGADO DELGADO ROSA VIRGINIA

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
MANTA

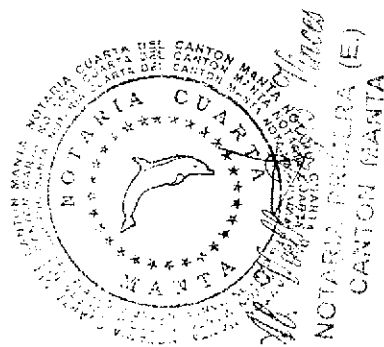
2
MANTA - PE
ZONA

Delgado Delgado D.

1. PRESIDENCIA DE LA JUNTA

Delgado Delgado D.

Manabi - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 130465700-8
 DELGADO DELGADO EVA MERCEDES
 MANABI/MANTA/MANTA
 17 JUNIO 1966
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 016-01164 F
 MANABI/MANTA
 MANTA 1966

Eva Mercedes Delgado
 FIRMADA DEL ECUADOR

ECUATORIANA**** E133312222
 CASADO CARLOS HELIO CHAVEZ MIRANDA
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 JOSE DELGADO
 ROSA DELGADO
 MANTA 17/05/2010
 17/05/2022
 FECHA DE CADUCIDAD
 REN 2759216

FOTOMAN
 PULGAR CERRADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
 032
 032-0142 1304657008
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 DELGADO DELGADO EVA MERCEDES
 MANABI
 PROVINCIA MANTA
 CANTON MANTA
 CIRCUNSCRIPCION 2
 MANTA - PE
 ZONA
 PERSONA
 1) PRESIDENTE DEL JUICIO

E. Guadalupe
 M. Guadalupe Guadalupe Guadalupe
 Notaria Pública Cuarta Encargada
 Manta - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130644915-6

DELGADO DELGADO ROSA VIRGINIA

MANABI/MANTA/MANTA

09 NOVIEMBRE 1973

REG. 004 033 02233

MANABI/MANTA

MANTA

Rosa Virginia D. S.

ECUATORIANA***** E199312221

CASADO FRANCISCO ANTONIO FLORES C.

PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS

JOSE DIONICIO DELGADO LUCAS

ROSA JESUS DELGADO VELIZ

MANTA 22/06/2004

22/06/2016

RECEPCION

REN 0307148

Mntb

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

032

032 - 0210 1307404101

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

DELGADO DELGADO PIEDAD AMARILIS

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION
MANTA

2

MANTA - PE
ZONA

PARRUCHA

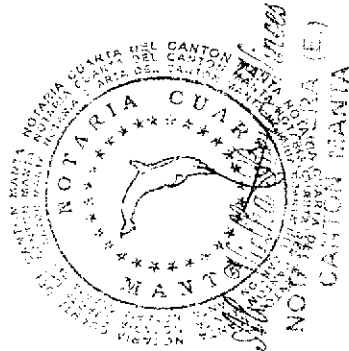
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Y. J. J. J.

MANABI

MANTA

CANTÓN



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

035
035 - 0186 **1300860192**

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
DELGADO VELIZ ROSA JESUS

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION
MANTA
PARROQUIA
MANTA - PE
ZONA

Susana Delgado
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

CEDULA
CIUDADANIA
DELGADO VELIZ ROSA JESUS
MANTA MANTA MANTA
01 SEPTIEMBRE 1940
001-0002-00549-2
MANTA MANTA
MANTA

Rosa Jesus Delgado V
FIRMA DEL CEDULADO



CIUDADANA (O):

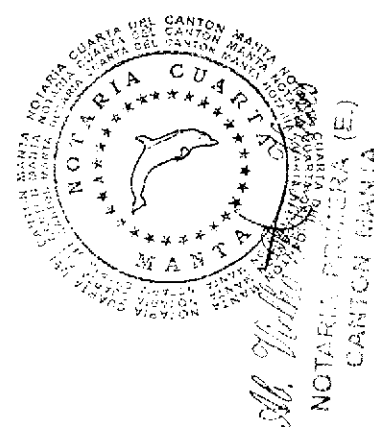
Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

CIUDADANA (O):

JOSE D DELGADO
QUERACER ALFREDEOS
DELGADO
MANTA MANTA
03/03/2011
REN 3643268

Yanis
Calle 1000, Manta, Manabí
Código Postal 240101

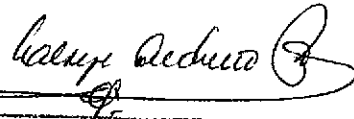


ESTAS 02 FOJAS ESTÁN
REVISADAS POR MI
Ab. Elsy Cedeño Menéndez

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME
REMITO PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE
PRIMER TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU
OTORGAMIENTO. CODIGO NUMERICO: 2013.13.08.04.P6296.- DOY

FE.-y

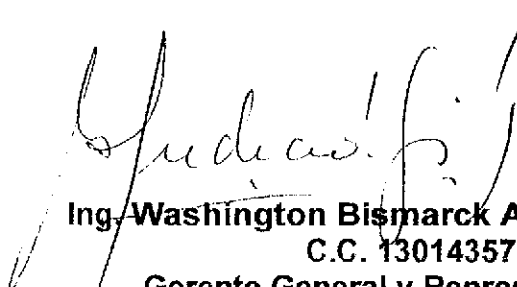


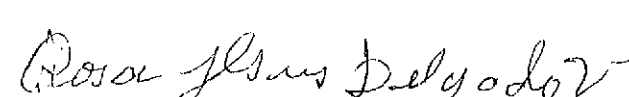

Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

matricula numero 2105 Colegio de Abogados de Manabí. Hasta aquí la minuta
que los comparecientes, la ratifican y complementada con sus documentos
habilitantes, queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho.-

Leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y
firman. Se Cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto.

DOY FE.-

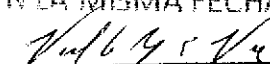

Ing. **Washington Bismarck Andrade González,**
C.C. 130143570-5,
Gerente General y Representante Legal
REFINERÍA DEL PACÍFICO "ELOY ALFARO"
RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA


DELGADO VELIZ ROSA JESUS
PROPIETARIO - APODERADO
C.C. NO. 130086019-2


LA NOTARIA.-

Ab. Videla Reyes Vences
NOTARIA PRIMERA (E.)
CANTON MANTA

SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO
QUE SE LO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO


Ab. Videla Reyes Vences
NOTARIA PRIMERA (E.)
CANTON MANTA

ESTAS COPIAS ESTAN
RUBRICADAS POR MÍ
Ab. Videla Reyes Vences


Ab. Videla Reyes Vences
NOTARIA PRIMERA (E.)
CANTON MANTA

6320322



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De DECLARACION JURAMENTADA DE POSESION EFECTIVA
DEL BIEN INMUEBLE DEJADO POR EL CAUSANTE SEÑOR JOSE DIONICIO

Otorgada por DELGADO LUCAS; A FAVOR DE SU CONYUGE
SEÑORA ROSA JESUS DELGADO VELIZ Y DE SUS HIJAS: ROSA VIRGINIA.

A favor de PIEDAD AMARILIS; Y, EVA MERCEDES DELGADO
DELGADO.

Cuantía INDETERMINADA

Autorizado por el Notario
DR. SIMON ZAMBRANO VINCES

Registro PRIMER **No.** 160

Fecha 10 de **de** 1994

COPIA
NUMERO 1120

DECLARACION JURAMENTADA DE POSESION EFECTIVA
DEL BIEN INMUEBLE DEJADO POR EL CAUSANTE SEÑOR
JOSE EUGENIO DELGADO LUCAS; A FAVOR DE SU
CONYUGES SEÑORA ROSA JESUS DELGADO VELIZ Y DE
SUS HIJAS : ROSA VIRGINIA, PIEDAD AMARILIS; Y, EVA
MERCEDES DELGADO DELGADO.

CUANTIA : INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta,
Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles
nueve de marzo del año dos mil once, ante mí, Doctor SIMON
ZAMBRANO VINCES, Notario Público Cuero del cantón Manta,
comparecen y declaran, la señora ROSA JESUS DELGADO VELIZ
de estado civil viuda, por sus propios y personales derechos, a
quien de conocer hoy fe en virtud de haberme exhibido su
cédula de ciudadanía que corresponden a los números uno tres
cero cero cero uno nueve quinientos dos cuya copia
verificada por mi oficio a esta escritura; y sus hijas Lina
ROSA VIRGINIA DELGADO DELGADO, de estado civil casada, por
sus propios y personales derechos, a quien de conocer hoy fe
en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que
corresponden a los números uno tres cero seis cuatro cuatro
nueve uno cinco quinientos dos cuya copia se exhibió por su oficio

Notario Público
SIMON ZAMBRANO VINCES

a esta escritura; Doña PIEDAD AMARILIS DELGADO DELGADO, de estado civil viuda, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponden a los números uno tres cero siete cuatro cero cuatro uno cero guión uno, cuya copia certificada por mí agrego a esta escritura; y, Doña EVA MERCEDES DELGADO DELGADO, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponden a los números uno tres cero cuatro seis cinco siete cero cero guión ocho, cuya copia certificada por mí agrego a esta escritura; quienes comparecen en calidad de cónyuge superviviente e hijas respectivamente del Causante Don JOSE DIONICIO DELGADO LUCAS. Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliadas en esta ciudad de Manta. Advertidas que fueron las comparecientes por mí el señor Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinadas que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública la presente DECLARACION JURAMENTADA DE POSESION EFECTIVA DEL BIEN INMUEBLE DEJADO POR EL CAUSANTE SEÑOR JOSE DIONICIO DELGADO LUCAS, cuyo tenor literal es como sigue. SEÑOR NOTARIO .. En el Registro de escrituras públicas a su cargo sirvase autorizar

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA-MANABI

una de DECLARACION JURAMENTADA, convalidada en las
siguientes cláusulas: PRIMERA : OTORGANTES :- Comparecen a
la celebración de la presente Escritura Pública, la señora ROSA
JESUS DELGADO VELIZ y sus hijas : ROSA VIRGINIA, PIEDAD
AMARILIS; y, EVA MERCEDES DELGADO DELGADO, quienes
comparecen por sus propios derechos, domiciliadas en esta
ciudad de Manta, hábiles y capaces como en derecho se
requiere.- SEGUNDA : ANTECEDENTES :- Uno.- Declaran la
señora ROSA JESUS DELGADO VELIZ y sus hijas : ROSA
VIRGINIA, PIEDAD AMARILIS, y, EVA MERCEDES DELGADO
DELGADO, que son cónyuge e hijas en su orden del Causante
señor JOSE DRONOTO DELGADO LUCAS, quien adquirió dentro de
la sociedad conyugal que tenía formada con la señora Rosa
Jesus Delgado Veliz un lote de terreno, ubicado en el caserio
"Las Chacras" del cantón Manta al mismo que lo adquirimos por
compra que le hicieramos al señor José Alejandro Delgado Mero
y señora Angela Lucio, según consta de la Escritura Pública de
Compraventa celebrada en la Notaria Pública Segunda del
canton Manta el dieciocho de septiembre de mil novecientos
cincuenta y siete inscrita en el Registro de la Propiedad del
canton Manta, el treinta de octubre de mil novecientos cincuenta
y siete Lote de terreno que tiene ocho hectáreas de frente por
cuatro hectáreas de fondo circunscrito dentro de los siguientes
límites: POR EL FREITE por propiedad del señor Parutyo
Delgado y colindante de terreno y salida libre POR ATRÁS

MANUEL GARCIA GARCIA

Con propiedad del señor Domingo Roca; POR UN COSTADO: Con propiedad del señor Crisostomo Delgado; y, POR EL OTRO COSTADO: Con propiedad del señor Simón Avila Delgado.- Dos.-

En el cantón Manta, Provincia de Manabí, el cuatro de enero del año dos mil once, falleció el señor JOSE DIONICIO DELGADO LUCAS, según consta de la copia del Certificado de Defunción que se adjunta en calidad de documento habilitante, quedando como únicos y universales beneficiarios su cónyuge señora ROSA JESUS DELGADO VELIZ y de sus hijas ROSA VIRGINIA, PIEDAD AMARILIS; y, EVA MERCEDES DELGADO DELGADO, como se justifica con los documentos que acreditan sus aseveraciones.-

TERCERA: DECLARACION.- Con los antecedentes expuestos, la señora ROSA JESUS DELGADO VELIZ y sus hijas: ROSA VIRGINIA, PIEDAD AMARILIS; y, EVA MERCEDES DELGADO DELGADO, todos por sus propios derechos, siendo su ánimo entrar en posesión efectiva del bien hereditario sucesorio dejados por el citado causante abintestato y amparados en lo dispuesto en el numeral Doce del Artículo siete de la Ley Reformativa de la Ley Notarial, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, solicitan al señor Notario que les conceda la Posesión Efectiva provisional y sin perjuicio de los derechos de terceros, sobre el bien inmueble que le corresponde al Causante descritos e individualizados en la cláusula de los antecedentes y elaborada la respectiva Acta Notarial, que

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA-MANABI

declare la Posesión Efectiva. En misma, se ordene su inscripción
en el Registro correspondiente.- Cuéntese con la Declaración
Garantizada rendida por los testigos, señores CARLOS
EDUARDO VELAZ DELGADO y RAMON NERY DEMERA LUCAS,
que acreditan lo declarado por los peticionarios. Cumpla
usted señor Notario, con las demás formalidades de estilo para
la plena validez y perfeccionamiento de esta escritura pública.
Hasta aquí la minuta que junto con los documentos arrendo y
habilitantes que se incorporan queda elevada a Escritura Pública
con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en
todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el
Abogado WILSON RAMBERANO ERDONES. Afiliado del Colegio de
Abogados de Manabí bajo el número Dos mil uno, para la
celebración de la presente escritura se observaron los preceptos
y requisitos previstos en la ley manabita, y, leída que les fue los
comparecientes por mí el Notario se ratifican, y firman conmigo
en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta
notaría de todo el cual doy FE.

Escritura Pública
Elevada a Minuta
Manabí - Manabí

ROSA JESUS DELGADO VELAZ
C.O.N.O. 180086019-2

Escritura Pública

Rosa Virginia D.D.

ROSA VIRGINIA DELGADO DELGADO
C.C.No. 130644915-6

Piedad Delgado D.

PIEDAD AMARILIS DELGADO DELGADO
C.C.No. 130740410-1

Eva Mercedes Delgado D.

EVA MERCEDES DELGADO DELGADO
C.C.No. 130465700-8



[Signature]
EL NOTARIO

NOTARIA PUBLICA CUARTA
SANTA MARTA



DECLARACION DE LOS TESTIGOS.

CARLOS VILLER DELGADO

RAMON MERT CAMERA LUCAS

1.- Sobre edad y sexo general de la...

2.- Diga si declara si son conyugales y de que manera.

3.- Diga si que declara si se cuenta que con el conyuge sobreviviente a quien sorprendidamente se encuentra señor JOSE DOMINGO DELGADO LUCAS

4.- Diga si que declara si cuenta con la cuenta que el Conyugue señor JOSE DOMINGO DELGADO LUCAS, quien es el conyuge actual, Provincia de Matanzas, en la fecha de su nacimiento...

5.- Diga si que declara si se cuenta que por ser la conyuge sobreviviente a quien y como tal, por el conyuge sobreviviente de quien sobrevivió según por el Conyugue señor JOSE DOMINGO DELGADO LUCAS, conyugue para siempre de la familia y por el conyuge sobreviviente...

6.- Diga si que declara...

7.- Diga si que declara...

En la fecha de la presente declaracion, los testigos se encuentran en la ciudad de Matanzas, en la casa de la familia de los señores... CARLOS VILLER DELGADO y RAMON MERT CAMERA LUCAS, conyugue a quien CARLOS EDUARDO VILLER DELGADO...

Matanzas, a los...

advertencias de Ley sobre la gravedad del juramento y de las penas de perjurio, dice: A la Primera: Que se llama como tiene indicado, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, dedicado a las actividades particulares, domiciliado en esta ciudad de Manta, y, sin generalar de Ley con las preguntantes; a la Segunda: Si las conozco desde hace doce años; a la Tercera: Si me consta; a la Cuarta: Si es verdad y me consta; a la Quinta: Si es verdad; a la Sexta: Lo declarado lo sabe por conocer de los hechos personalmente. Leida que le fue la declaracion a la testigo, se ratifica en ella y para constancia firma en unidad de acto con el señor Notario que da fe.-

Carlos Delgado Delgado

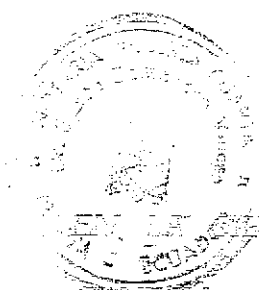
[Firma]

En Manta, a los nueve dias del mes de marzo del año dos mil once, a las quince horas treinta minutos, ante el señor Notario Publico Cuarto del Canton Manta, Doctor SIMON ZAMERANO VINCES, comparece el señor RAMON VERA DENERA UNCAS, portadora de la cedula de ciudadanía que correspondien a los numeros 116461840-1, con el objeto de rendir su declaracion en el presente instrumento. Al efecto juramentado que fue el compareciente en legal y debida forma por el señor Notario, previa las advertencias de Ley sobre la gravedad del juramento y de las penas de perjurio, dice: A la Primera: Que se llama como tiene indicado, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, Abogado, domiciliado en esta ciudad de Manta, y, sin generalar de Ley con las preguntantes; a la Segunda: Si las conozco desde hace tres años; a la Tercera: Si me consta; a la Cuarta: Si es verdad y me consta; a la Quinta: Si es verdad; a la Sexta: Lo declarado lo sabe por conocer de los hechos personalmente. Leida que le fue la declaracion al testigo, se ratifica en ella y para constancia firma en unidad de acto con el señor Notario que da fe.-

[Firma]

[Firma]

NOTARIA STELLA SUAZA
MANTA- MANA

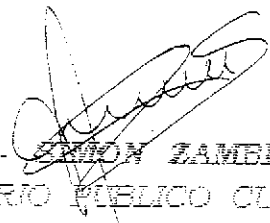


ACTA NOTARIAL

EN LA CIUDAD DE SAN PABLO DE MANTA, CABECERA DEL
CANTON MANTA, PROVINCIA DE MANABI, REPUBLICA DEL
ECUADOR. HOY DIA NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL
ONCE, DOCTOR SIMON ZAMBRANO VENCES, NOTARIO
PUBLICO CUARTO DEL CANTON MANTA, CON LA
COMPARECENCIA DE LA SEÑORA ROSA JESUS DELGADO
VELIZ Y DE SUS HIJOS: ROSA VIRGINIA, PIEDAD
AMARILIS; Y EVA MERCEDES DELGADO DELGADO. QUIENES
CON LOS DOCUMENTOS EXHIBIDOS Y QUE SE INCORPORA A
ESTA ESCRITURA, HAN PROBAO SER CONYUGE SUPERSTITE S
RELIAS DEL CAUSANTE SEÑOR JOSE DIONICIO DELGADO
LUCAS, FALLECIDO EN LA CIUDAD DE MANTA, EL CUATRO
DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE LO CUAL CONSTA DEL
CERTIFICADO ADREGADO A LA ESCRITURA PUBLICA DEL
NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE EN LA CUAL
ME MANIFIESTA QUE LES CONCEDE LA POSESION EFECTIVA
DEL DICH PATRIBILE DECAJO POR EL CITADO CAUSANTE
DECLARACION QUE ES TAMBIEN CORROBORADA POR LOS
TESTIGOS. EN VIRTUD DE LO EXPUESTO CON LA
PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO Y DE
CONFORMIDAD CON LA FACULTAD QUE ME CONFERE EL
NUMERAL SOCE DEL ARTICULO SIETE DE LA LEY

NOTARIAL DEL AÑO 1911.

REFORMATORIA A LA LEY NOTARIAL CONCEDO LA
POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO DEL BIEN INMUEBLE
DEJADO POR EL CAUSANTE SEÑOR JOSE DIONICIO
DELGADO LUCAS; A FAVOR DE SU CONYUGE SEÑORA
ROSA JESUS DELGADO VELIZ Y DE SUS HIJAS : ROSA
VIRGINIA, PIEDAD AMARILIS; Y, EVA MERCEDES DELGADO
DELGADO, POSESIÓN QUE SE REALIZA SIN PERJUICIO
DE LOS DERECHOS DE TERCEROS. DOY FE.



Dr. ZORION ZAMBRANO VENCES
NOTARIO PUBLICO CUARTO - MANTA

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA- MANABI



Valor S 1.00 dólar

0047319

1,334

1	LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL	
2	DEL CANTON MANTA	
3	A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado	
4	el catastro de Predios en vigencia, se encuentra	
5	registrada una propiedad que consiste en	
6	pertenece a	
7	ubicada	
8	cuyo	
9	asciende a la cantidad	
10	de	
11	CERTIFICADO OTORGADO PARA POSESION EFECTIVA	
12	LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES	
13	Precio de venta	S
14	Costo de Adquisición	
15	Diferencia Bruta:	S
16	Mejoras	
17	Diferencia Neta:	S
18	Años Transcurridos	
19	Desvalorización Moneda	
20	Utilidad Disponible:	S
21	Impuesto Causado:	
22	Por los primeros S	S
23	Por el exceso	S
24	TOTAL DE IMPUESTO:	S
25	Marta de 04 de marzo de 2011	
26	DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL	
27	CANTON MANTA	
28		

MUNICIPALIDAD DE MANTA
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS



FECHA: 03/marzo/2011

No. Electrónico: 9038

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 6320322000

Ubicado en: CHACRAS DE MANTA

Area Total del Predio Según Escritura: -----

Especie Valor Area Total del Predio 319,779.00 M2

\$ 1,00 Pertenece a: DELGADO LUCAS JOSE DIONICIO (PD)

Cuyo Avalúo Vigente en Dólares es de:

0087308

TERRENO: 114,465.53

CONSTRUCCION: 0.00

114,465.53

SON: ciento catorce mil cuatrocientos sesenta y cinco Dólares con cincuenta y tres Centavos

AVALÚO AÑO 2005:

TERRENO: 14,410.84

CONSTRUCCION: 0.00

14,410.84

SON: catorce mil cuatrocientos diez Dólares con ochenta y cuatro Centavos

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector, aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta de Diciembre 22 del 2009, para el Bienio 2010-2011.

Abg. Pedro Acosta F.

DIRECTOR DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS (E)

MARY REYES



Valor \$ 1.00 Dólar

0067239

LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de

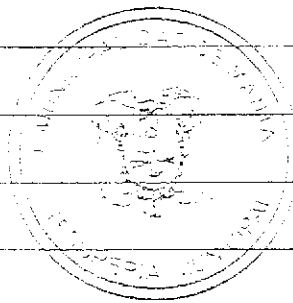
DELGADO LUCAS JOSE DIONICIO (PD) Por consiguiente se establece
que no deudor de esta Municipalidad
Manta, 3 Marzo 11 de 20

VALIDA PARA LA CLAVE
5320322000 CHACRAS DE MANTA

Manta, tres de marzo del dos mil once.

MUNICIPALIDAD DE MANTA

ALCAIDE MUNICIPAL



Alcaldesa Municipal
Cecilia Patricia Cevallos
Manta - Muzila

RECIBIDO



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
teléfono: 2621777 - 2611747

102

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 161089

Manta - Manabí

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC: DELGADO LUCAS JORGE DIONICIO
BOMBRES :
RAZON SOCIAL: CHACRAS DE MANTA
DIRECCION :

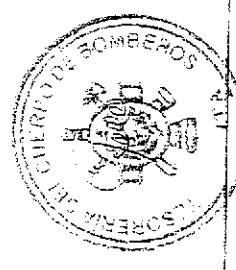
DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCION PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: T60622
CAJA: MARCARITA ANCHUNDIA L.
FECHA DE PAGO: 03/03/2011 12:04:22

AREA DE SELLO



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
3.00		3.00
TOTAL A PAGAR		3.00

VÁLIDO HASTA: Miércoles, 01 de Junio de 2011
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



Avenida 3 y Calle 12

INFORMACIÓN REGISTRAL

Figure 1. Schematic diagram of the experimental setup. The subject is seated in a chair and views the target through a video camera. The target is a light source that is controlled by a computer. The subject's hand is positioned over the target. The distance between the hand and the target is 10 cm. The target is a light source that is controlled by a computer. The subject's hand is positioned over the target. The distance between the hand and the target is 10 cm.

1. *Chlorophyll a* and *Chlorophyll b* were determined by the method of Arar and Collins (1971) using a Shimadzu 1010 UV-Visible Spectrophotometer. The concentration of chlorophyll was expressed in $\mu\text{g mL}^{-1}$.

SECRET

UNDERON REGISTRALES:

- Un terreno ubicado en el caserío "Las Chacras" de esta jurisdicción Parroquial, con ocho hectáreas de frente por cuatro hectáreas de fondo, y los siguientes linderos:
 POR EL FRENTE: Propiedad de Don Primitivo Delgado y un callejón de entrada y salida libre
 POR ATRAS: Propiedad de Don Domingo Roca
 POR UN COSTADO: Propiedad de Don Cristóbal Delgado y
 POR EL OTRO LADO: Propiedad de Don Simón Ayala Delgado.
 SOLVENCIA: El predio descrito se encuentra libre de Gravamen.

[illegible]

Number of days in use of the instrument

CONCLUSIONS

REGISTRO DE COMPRA VENTA

© 2000 Blackwell Science Ltd, *Journal of Internal Medicine* 247: 391–397

[illegible]
$$\text{Number of } \beta_0 \text{ in } \text{range } [m, m+1) = \text{Number of } \beta_0 \text{ in } \text{range } [m+1, m+2) = \dots = 1$$

1. Prima parte: un po' di segretaria. Notoria segretaria

* 1990-1991: 100% to 100% (100%)

Reçu de la Régence de l'Université de Mérida, Mérida, 13 e Septembre de 1957

[illegible]

Section 12: Resources

3. *Uniqueness.*

[illegible]

1. *Chlorophyll *a** (mg/g) = $\frac{1000 \times \text{Absorbance at } 663 \text{ nm}}{230}$

number of $\mathcal{P}$ -invariant $\mathcal{P}$ -invariant

[illegible]

Guerrero - 7-10-68

$\frac{1}{\sqrt{\pi}} \int_{-\infty}^{\infty} f(x) e^{-x^2} dx = \frac{1}{\sqrt{\pi}} \int_{-\infty}^{\infty} f(x) e^{-x^2} dx$

Journal of Management Education 30(6)p. 789-804
© The Author(s) 2006

$\frac{1}{2} \left(\frac{1}{2} + \frac{1}{2} \right) = \frac{1}{2}$

• **Stressors** – factors that cause stress

Journal of Management Education 30(6)

2. $\frac{1}{2} \times \frac{1}{2} = \frac{1}{4}$

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 03:16:23 p del Jueves, 03 de Marzo de 2011



VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: \$ 7 - IVA



Validez del Certificado 30 días. Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.


Dr. Patricio F. García Villavicencio
Firma del Registrador.

El interesado debe comunicar cualquier falla
o error en este Documento al Registrador
de la Propiedad o a sus Asesores.

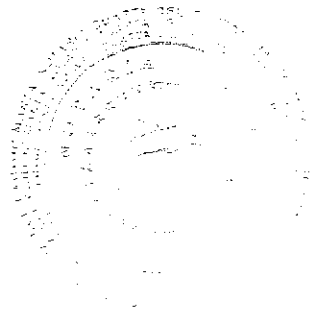
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CANTON DE MANABI
 CIUDADANIA 130086019-2
 DELGADO VELIZ ROSA JESUS
 MANABI/MANTA/MANTA
 04 SEPTIEMBRE 1940
 001- 0092 00549 F
 MANABI/ MANTA
 MANTA 1940

Rosa J. Delgado V.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 VITULO JOSE D. DELGADO
 ELEMENTAL QUEHACER DOMESTICOS
 MAXIMO DELGADO
 MARIA VELIZ
 MANTA 03/03/2011
 03/03/2023
 REN 3643268


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 14 de Junio del 2009
 130086019-2 211-0048
 DELGADO VELIZ ROSA JESUS
 MANABI MANTA
 MANTA
 Duplicado USD: 3
 JUNTA PROVINCIAL DE MANABI 001513
 2114871 04/03/2011 9:10:13

2114871
 Manabi - Manta
 Manabi - Manta
 Manabi - Manta



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

CEDULA: 130644915-5

DELGADO DELGADO ROSA VIRGINIA

MANTABE MANTABE MANTABE

05 NOVIEMBRE 1973

0333 42233 P

MANTABE MANTABE

MANTABE MANTABE

Rosa Virginia Delgado

ECUATORIANA ***** 5133312221

CNECDO FRANCISCO ANTONIO FLORES S

PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS

JOSE DIONICIO DELGADO LUCAS

ROSA JESUS DELGADO VELAZ

MANTABE 22/06/2004

22/06/2004

REN 0307148

MDE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2004

169-0044 1306449156

NUMERO CEDULA

DELGADO DELGADO ROSA VIRGINIA

MANTABE MANTABE

PROVINCIA CANTON

MANTABE MANTABE

PARROQUIA ZONA

Rosa Virginia Delgado

PRESENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA 130740419-1
DELGADO DELGADO PIEDAD AMARILIS
MANABI/MANTA/MANTA
03 NOVIEMBRE 1975
004- 0275 02074 F
MANABI/ MANTA
MANTA 1975
Piedad Delgado



ECUATORIANA***** V1333V4222
VIUDO X
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
JOSE DIONISIO DELGADO LUCAS
ROSA JESUS DELGADO VELIZ
MANTA 01/02/2008
01/02/2020
REN 0719363

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2008
161-0044 1307404101
NUMERO Cedula
DELGADO DELGADO PIEDAD AMARILIS
MANABI MANABI
PROVINCIA CANTON
MANTA MANTA
PARROQUIA ZONA
Piedad Delgado
PRESIDENTE DEL CANTON





DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y REGISTRO
JEFATURA PROVINCIAL DE:

Dionisio Velasco Cordero
Dionisio Velasco Cordero
CERTEJERO

SECRETARIA DE REGISTRO CIVIL



10520
0.20

correspondiente a la inscripción de:

1973, tomo 4- página 333
DELGADO DELGADO ROSA VIRGINIA

nacido en provincia de: MANTÁ
MANABÍ
NOVECIENTOS SETENTA Y TRES **
nacionalidad: ECUATORIANA
nacionalidad: ECUATORIANA

**cantón: MANTÁ
el NUEVE de NOVIEMBRE de MIL
nif A JESUS DIONICIO DELGADO LUCAS
y de ROSA JESUS DELGADO VELIZ

MANTÁ 4 de MARZO de 2011.

Cédula: 130644915-6

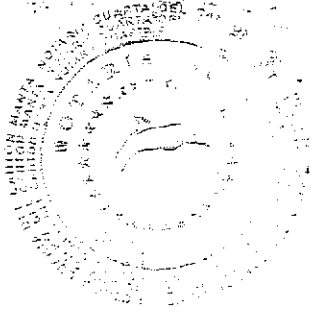
Especie Valorada N°: 0030591052



Serie: A

30591052

JEF. PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



WATSON

Nº 165
Relação Sumaria
João Thomaz
com
Relação Velha
de Rosa
O 23 de novembro
de 1957

[illegible]

A circular library stamp from the University of Michigan Library. The text "UNIVERSITY OF MICHIGAN LIBRARY" is arranged in a circle around the perimeter. In the center, the year "1964" is printed. The stamp is slightly faded and has a textured appearance.

Don Octavio Espinosa Guerrero y Don Plácido Polanco
 testigos que asistieron a la celebración del matrimonio de esta pareja
 de esposos, a las 12 horas del día 12 de mayo de 1908, en la
 ciudad de San Juan, P.R.

9000

[illegible]

INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Tomo 1

Acto 1

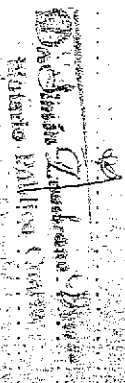
Ante
fecha de de 19.....
cuya copia se archiva.
f) Jefe de Oficina
Libro matrimonio con en la Ofc. de con fecha acta de 19.....
f) Jefe de Oficina
Recibí el de de 19..... y su en la Ofc. de pag. acta de 19.....
f) Jefe de Oficina

OTRAS SURINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

En *Manatí* hoy día *Cinco* de *Mayo* de *1900* el que suscribe Jefe de Registro Civil, certifica que la presente es copia de inscripción del nacimiento de:
NOMBRES: *Pedro J. Cruz* APELLIDOS: *AMARALOS*
SEXO: *Varón* FECHA DE NACIMIENTO: *3 de Noviembre de 1900*
LUGAR: *San Lorenzo* de Cantón *Manatí* Provincia de *Mayagüez*
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: *Jose Dionisio Delgado* de nacionalidad *Ecuatoriana* de estado *concedido* con Cédula de Identidad N° *35 0038307*
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: *Rosa Juana Delgado* de nacionalidad *Ecuatoriana* de estado *concedido* con Cédula de Identidad N° *35 0086019*
Solicitó esta inscripción *Como padre de la presente* de Identidad N° *35 0038307* de *Cinco* de *Mayo* de *1900* años de edad, de *Manatí* de nacionalidad *Ecuatoriana* hace constar, además, que *la presente inscripción es la primera* por la edad de *la madre 35 años*
Aguiar

Presente copia de inscripción

OBSERVACIONES



FIRMAS

Jose Juana Delgado

1
 2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100
 101
 102
 103
 104
 105
 106
 107
 108
 109
 110
 111
 112
 113
 114
 115
 116
 117
 118
 119
 120
 121
 122
 123
 124
 125
 126
 127
 128
 129
 130
 131
 132
 133
 134
 135
 136
 137
 138
 139
 140
 141
 142
 143
 144
 145
 146
 147
 148
 149
 150
 151
 152
 153
 154
 155
 156
 157
 158
 159
 160
 161
 162
 163
 164
 165
 166
 167
 168
 169
 170
 171
 172
 173
 174
 175
 176
 177
 178
 179
 180
 181
 182
 183
 184
 185
 186
 187
 188
 189
 190
 191
 192
 193
 194
 195
 196
 197
 198
 199
 200
 201
 202
 203
 204
 205
 206
 207
 208
 209
 210
 211
 212
 213
 214
 215
 216
 217
 218
 219
 220
 221
 222
 223
 224
 225
 226
 227
 228
 229
 230
 231
 232
 233
 234
 235
 236
 237
 238
 239
 240
 241
 242
 243
 244
 245
 246
 247
 248
 249
 250
 251
 252
 253
 254
 255
 256
 257
 258
 259
 260
 261
 262
 263
 264
 265
 266
 267
 268
 269
 270
 271
 272
 273
 274
 275
 276
 277
 278
 279
 280
 281
 282
 283
 284
 285
 286
 287
 288
 289
 290
 291
 292
 293
 294
 295
 296
 297
 298
 299
 300
 301
 302
 303
 304
 305
 306
 307
 308
 309
 310
 311
 312
 313
 314
 315
 316
 317
 318
 319
 320
 321
 322
 323
 324
 325
 326
 327
 328
 329
 330
 331
 332
 333
 334
 335
 336
 337
 338
 339
 340
 341
 342
 343
 344
 345
 346
 347
 348
 349
 350
 351
 352
 353
 354
 355
 356
 357
 358
 359
 360
 361
 362
 363
 364
 365
 366
 367
 368
 369
 370
 371
 372
 373
 374
 375
 376
 377
 378
 379
 380
 381
 382
 383
 384
 385
 386
 387
 388
 389
 390
 391
 392
 393
 394
 395
 396
 397
 398
 399
 400
 401
 402
 403
 404
 405
 406
 407
 408
 409
 410
 411
 412
 413
 414
 415
 416
 417
 418
 419
 420
 421
 422
 423
 424
 425
 426
 427
 428
 429
 430
 431
 432
 433
 434
 435
 436
 437
 438
 439
 440
 441
 442
 443
 444
 445
 446
 447
 448
 449
 450
 451
 452
 453
 454
 455
 456
 457
 458
 459
 460
 461
 462
 463
 464
 465
 466
 467
 468
 469
 470
 471
 472
 473
 474
 475
 476
 477
 478
 479
 480
 481
 482
 483
 484
 485
 486
 487
 488
 489
 490
 491
 492
 493
 494
 495
 496
 497
 498
 499
 500
 501
 502
 503
 504
 505
 506
 507
 508
 509
 510
 511
 512
 513
 514
 515
 516
 517
 518
 519
 520
 521
 522
 523
 524
 525

Lin Maulé provincia de Mavaln

hoy día de octubre de mil novecientos diez, el que suscribe, Jefe del Registro Civil, extiende la pre-

señala la fecha de inscripción del nacimiento de:

NOMBR: WILLIAM APELLID: WILLIAMS
SEXO: M FECHA DE NACIMIENTO: 1946

1 OBSERVACIONES:

FRYAS

Yosh. Lionico Belgids

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CENTRO: CIUDADANIA
NÚMERO: 130465700-8

DELGADO DELGADO EVA MERCEDES
MANABI/MANTA/MANTA

17 JUNIO 1966

016-0114 01164

MANABI/MANTA
MANTA 1966

Eva Mercedes Delgado
FIRMA DEL CEE

EQUATORIANA***** E133912222

CASADO CARLOS HELIO CHAVEZ MIRANDA

PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS

JOSE DELGADO
ROSA DELGADO
MANTA 17/05/2019

17/05/2022

REN 2759216

[Fingerprint]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2018

073-0044 1304657008

NÚMERO CEE

DELGADO DELGADO EVA MERCEDES

MANABI MANABI
PROVINCIA CANTON
MANTA MANTA
PARROQUIA ZONA

Felipe Delgado
PRESIDENTE DEL CEE

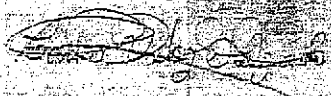
Manabi - Manta



EQUATORIANA*****
 SOLTERO
 PRIMARIA
 OBRERO
 RAMON CARLOS VELEZ CHAVEZ
 ANGELA ELIDA DELGADO LUCAS
 MANABI
 08/12/2019 06/12/2007
 REN 0702672

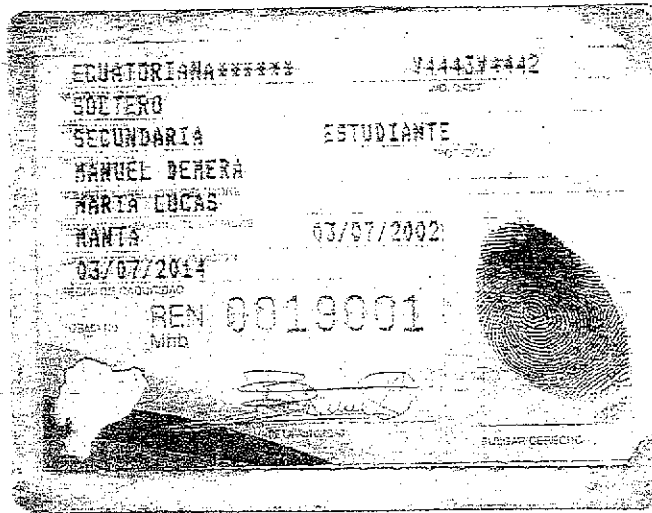


CIUDADANIA 130825066-9
 VELEZ DELGADO CARLOS EDUARDO
 MANABI/MANABI/MANABI
 15 JULIO 1977
 004 0325 01539 M
 MANABI/MANABI
 MANABI




REPUBLICA DE ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
 ELECTIONES GENERALES
 048-0127 1308250669
 VELEZ DELGADO CARLOS EDUARDO
 MANABI
 MANABI
 MANABI



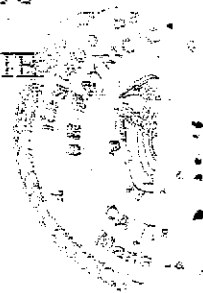


Notario Publico
Manabí - Manabí



~~ESTAS OTRAS ESTAS~~
RUBRICAS POR ME
Dz. Simón Lombardo Viquez

CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO
A MI CARGO, AL QUE ME REMITO A PETICION DE PARTE
INTERESADA, CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, ENTREGADO
EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. ESCRITURA DE TRAMITE
ESPECIAL NUMERO : CIENTO SESENTA DOY FE



[Signature]
Notario Público Cuarta
Manabí - Manabí



Registro de la Propiedad del Cantón Manta

Avenida 3 y Calle 12

Número de Repertorio:

2011

1459

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(erón) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Catorce de Marzo de Dos Mil Once queda inscrito el acto o contrato POSESIÓN EFECTIVA en el Registro de SENTENCIA con el número 22 celebrado entre: ([DELGADO VELIZ ROSA JESUS en calidad de BENEFICIARIO], [DELGADO LUCAS JOSE DIONICIO en calidad de CAUSANTE], [DELGADO DELGADO ROSA VIRGINIA en calidad de BENEFICIARIO], [DELGADO DELGADO PIEDAD AMARILIS en calidad de BENEFICIARIO], [DELGADO DELGADO EVA MERCEDES en calidad de BENEFICIARIO]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Número
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Ficha
Actos	
=====	=====
=====	=====
Listado de bienes Inmueble	
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX 20576	POSE(1)

DESCRIPCIÓN:

POSE =POSESIÓN EFECTIVA



[Handwritten signature]

Dr. Patricio F. García Villavicencio

Registrador de la Propiedad .



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificación: 99048

USD 1.25

Nº 099048

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 20 de diciembre de
2012

No. Electrónico: 9399

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 6-32-03-22-000

Ubicado en: CHACRAS DE MANTA

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 319779,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1300383070	DELGADO LUCAS JOSE DIONICIO (PD)

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

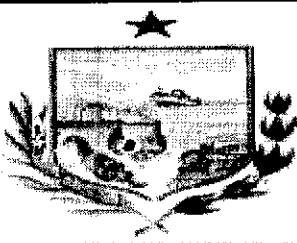
TERRENO:	159889,50
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	159889,50

Son: CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrín S.

Director de Avaluos, Catastros y Registros

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS G.A.D.		GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA
FECHA DE INGRESO:	17-5-13	FECHA DE ENTREGA: 17-7-13 11:00
CLAVE CATASTRAL:	6320329	
NOMBRES y/o RAZÓN	Ramon Lucas Del Real Salazar	
CÉDULA DE I. y/o RUC.		
CELULAR - TFNO:	099 7191306 - Ramon de Her-	
RUBROS		
IMPUESTO PRINCIPAL:		
SOLAR NO EDIFICADO		
CONTRIBUCIÓN MEJORAS		
TASA DE SEGURIDAD		
TIPO DE TRAMITE:	Carp. Real Salazar	
 FIRMA DEL USUARIO		
INFORME DEL INSPECTOR:		
FIRMA DEL INSPECTOR	FECHA:	
INFORME TÉCNICO:		
FIRMA DEL TÉCNICO	FECHA: 08/08/2013	
INFORME DE APROBACIÓN.		
FIRMA DEL DIRECTOR	FECHA:	



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

Ficha Registral Bien Inmueble

20576



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 20576:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 12 de marzo de 2010
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Un terreno ubicado en el caserio "Las Chacras" de esta Jurisdicción Parroquial, con ocho hectáreas de frente por cuatro hectáreas de fondo, y los siguientes linderos: POR EL FRENTE: Propiedad de Don Primitivo Delgado y un callejón de entrada y salida libre. POR ATRAS: Propiedad de Don Domingo Roca. POR UN COSTADO: Propiedad de Don Crisóstomo Delgado; y POR EL OTRO LADO: Propiedad de Don Simón Avila Delgado. SOLVENCIA: El predio descrito se encuentra libre de Gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	184 30/10/1957	104
Sentencia	Posesión Efectiva	22 14/03/2011	326

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 1 Compraventa

Inscrito el: miércoles, 30 de octubre de 1957
Tomo: 1 Folio Inicial: 104 - Folio Final: 105
Número de Inscripción: 184 Número de Repertorio: 815
Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 18 de septiembre de 1957
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un terreno ubicado en el caserio "Las Chacras" de esta Jurisdicción Parroquial, con ocho hectáreas de frente por cuatro hectáreas de fondo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000037614	Delgado Lucas Jose Dionisio	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000037612	Delgado Mero Jose Alejandro	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000037613	Lucas Angela	Casado	Manta

Certificación impresa por: JulM

Ficha Registral: 20576

Página: 1 de 2



2 / 1 Posesión Efectiva

Inscrito el : lunes, 14 de marzo de 2011

Tomo: 1 Folio Inicial: 326 - Folio Final: 342

Número de Inscripción: 22 Número de Repertorio: 1.459

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 09 de marzo de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Sentencia de Posesión Efectiva de bienes dejados por Jose Dionicio Delgado Lucas, sin perjuicio de los derechos de Terceros.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	13-04657008	Delgado Delgado Eva Mercedes	Casado(*)	Manta
Beneficiario	13-07404101	Delgado Delgado Piedad Amarilis	Viudo	Manta
Beneficiario	13-06449156	Delgado Delgado Rosa Virginia	Casado(*)	Manta
Beneficiario	13-00860192	Delgado Veliz Rosa Jesus	Viudo	Manta
Causante	13-00383070	Delgado Lucas Jose Dionicio	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	184	30-oct-1957	104	105

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Sentencia	1		
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:30:58 del miércoles, 19 de junio de 2013

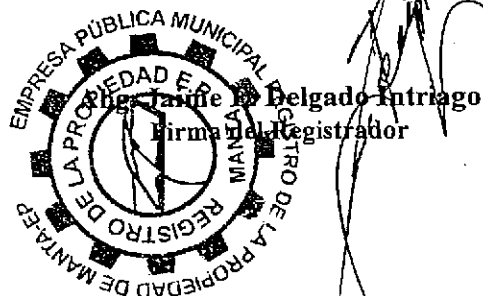
A petición de: *Reg. Salme Hiram Rodriguez*

Elaborado por : *Juliana Lourdes Macías Suarez*
131136755-9



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.





**CORPORACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI**

Manta, 05 de Agosto de 2013

CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien CERTIFICAR, que el señor DELGADO VELIZ ROSA JESUS con CI 1300860192 NO se encuentra registrado como usuario en nuestro sistema comercial SICO , por lo tanto no mantiene deuda con la empresa.

La Parte interesada puede hacer uso de la presente CERTIFICACIÓN como mejor convenga a sus intereses.

Atentamente,

CINEL EP
ATENCIÓN AL CLIENTE

ING. JORGE VEGA MERO
ATENCIÓN AL CLIENTE



Rosa Jesus Delgado V

SOLICITANTE
DELGADO VELIZ ROSA JESUS
1300860192

**CORPORACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI**



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Rue: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telef.: 2611-479 / 2611-477

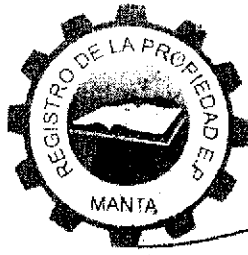
TITULO DE CREDITO No. 000192627

8/2/2013 11:44

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
6-32-03-22-000	315779,00	\$ 159.889,50	CHACRAS DE MANTA	2013	101073	192627
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
DELGADO LUCAS JOSE DIONICIO (PD)		1300383070	Costa Judicial			
8/2/2013 12:00 HOYOS VERONICA			IMPUESTO PREDIAL	\$ 0,67	\$ 0,04	\$ 0,71
El lote se encuentra registrado como 3ra edad			Interes por Mora			
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			MEJORAS HASTA 2010	\$ 426,93		\$ 426,93
			TOTAL A PAGAR			\$ 427,64
			VALOR PAGADO			\$ 427,64
			SALDO			\$ 0,00

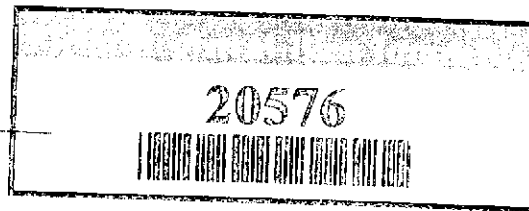
CASO 031-13
192627

Dirección de: Avaluos Catastro y Registros	FORMULARIO DE RECLAMO	
	 Muy Ilustre Municipio de SAN PABLO DE MANTA Calle 9 y Av. 4 Tel: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714 Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec	
Cedula		
Clave Catastral		
Nombre:		
Rubros:		
Impuesto Principal		
Solar no Edificado		
Contribucion Mejoras		
Tasa de Seguridad		
Reclamo:		
Firma del Usuario		Fecha:
Informe Inspector:		
Firma del Inspector		Fecha:
Informe Tecnico:		
Firma del Tecnico		Fecha:
Informe de aprobacion:		
Firma del Director de Avaluos y Catastro		Fecha:



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

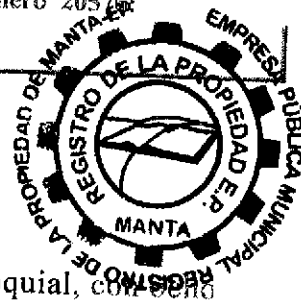
Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95952, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 20576

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 12 de marzo de 2010
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

Un terreno ubicado en el caserio "Las Chacras" de esta Jurisdicción Parroquial, con ocho hectáreas de frente por cuatro hectáreas de fondo, y los siguientes linderos: POR EL FRENTE: Propiedad de Don Primitivo Delgado y un callejón de entrada y salida libre. POR ATRAS: Propiedad de Don Domingo Roca. POR UN COSTADO: Propiedad de Don Crisóstomo Delgado; y POR EL OTRO LADO: Propiedad de Don Simón Avila Delgado. SOLVENCIA: El predio descrito se encuentra libre de Gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	184 30/10/1957	104
Sentencia	Posesión Efectiva	22 14/03/2011	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 1 Compraventa

Inscrito el: miércoles, 30 de octubre de 1957
Tomo: 1 Folio Inicial: 104 - Folio Final: 105
Número de Inscripción: 184 Número de Repertorio: 815
Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 18 de septiembre de 1957
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un terreno ubicado en el caserio "Las Chacras" de esta Jurisdicción Parroquial, con ocho hectáreas de frente por cuatro hectáreas de fondo

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000037614	Delgado Lucas Jose Dionisio	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000037612	Delgado Mero Jose Alejandro	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000037613	Lucas Angela	Casado	Manta



Inscrito el: lunes, 14 de marzo de 2011

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1 1.459

Número de Inscripción: 22 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 09 de marzo de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Sentencia de Posesión Efectiva de bienes dejados por Jose Dionicio Delgado Lucas, sin perjuicio de los derechos de Terceros.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	13-04657008	Delgado Delgado Eva Mercedes	Casado(*)	Manta
Beneficiario	13-07404101	Delgado Delgado Piedad Amarilis	Viudo	Manta
Beneficiario	13-06449156	Delgado Delgado Rosa Virginia	Casado(*)	Manta
Beneficiario	13-00860192	Delgado Veliz Rosa Jesus	Viudo	Manta
Causante	13-00383070	Delgado Lucas Jose Dionicio	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	184	30-oct-1957	104	105

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Sentencia	1		
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:49:04 del lunes, 17 de diciembre de 2012

A petición de: Sr. Genio Delgado de Mucillo.

Rescibo. Seúl P.

Elaborado por: Zaida Azucena Saltos Pachay
130730043-2

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



CORPORACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI

Manta, 13 de Diciembre del 2012

CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien **CERTIFICAR**, que el Sr. **DELGADO LUCAS JOSE GENARO** con número de cedula **1300387162** se encuentra registrado como usuario en nuestro sistema comercial SICO, con número de servicio, 6053318 el mismo que no mantiene deuda con la empresa

La Parte interesada puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** como mejor convenga a sus intereses.

Atentamente,


Ec. Silvia Chávez Murillo
ATENCIÓN AL CLIENTE